



ALCALDÍA DE PEREIRA

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON FUNCIONES DE ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo No. 8 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal de Pereira expidió el Acuerdo N° 21 de 2019, sobre el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y apropiaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2020.

Que corresponde al Gobierno Municipal dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de Pereira para la vigencia fiscal del año 2020.

DECRETA

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1. Fijase los cómputos totales del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Pereira, para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2020 en la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$772.862.405.736)**, según el siguiente detalle:

INGRESOS DEL SECTOR CENTRAL

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$
1	INGRESOS CORRIENTES	521.260.581.987
1.1.	TRIBUTARIOS	270.432.613.167
1.1.1.	IMPUESTOS DIRECTOS	111.461.599.042
1.1.1.0.1	Predial Unificado	106.907.486.395
1.1.1.0.2	Impuesto sobre vehículos automotores	4.554.112.647
1.1.2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	158.971.014.125
1.1.2.0.1	Industria y Comercio	93.622.863.360
1.1.2.0.2	Avisos y tableros	10.298.514.970
1.1.2.0.4	Degüello de ganado	250.000.000
1.1.2.0.5	Delineación Urbana	2.262.930.400
1.1.2.0.7	Espectáculos Públicos Ley 30 de 1971. Deporte y Recreación	80.000.000
1.1.2.0.8	Publicidad Exterior Visual	200.000.000
1.1.2.0.9	Sobretasa a la gasolina motor extra y corriente (CSDF)	23.960.275.500



ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

1.1.2.0.11	Impuesto al cigarrillo	500.000.000
1.1.2.0.12	Estampilla Probiénestar del Adulto Mayor	4.243.600.000
1.1.2.0.13	Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	17.840.933.419
1.1.2.0.14	Impuesto de transporte de hidrocarburos por oleoductos y gasoductos	300.000.000
1.1.2.0.15	Estampilla Pro Cultura	5.411.896.477
1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	250.827.968.820
1.2.1.	TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES	11.870.372.000
1.2.1.0.1	Sanciones	1.001.520.000
1.2.1.0.2	Recargos en General	7.000.000.000
1.2.1.0.3	Arrendamientos	1.000.000.000
1.2.1.0.4	Contribución de valorización	0
1.2.1.0.6	Taquillas y eventos Parque del Café y Escenarios Deportivos	250.000.000
1.2.1.0.7	Participación en la Plusvalía	200.000.000
1.2.1.0.9	Tasas Zonas Permitido Parqueo	2.418.852.000
1.2.2	TRANSFERENCIAS	238.657.596.820
1.2.2.1.	NACIONALES	237.437.596.820
1.2.2.1.1	SGP Sector Educación - Prestación Servicios CSDF	174.562.605.361
1.2.2.1.2	SGP Sector Educación - Prestación Servicios SSDF	8.206.214.780
1.2.2.1.4	SGP Sector Educación - Calidad	9.246.232.444
1.2.2.1.5	SGP Sector Educación - Aportes Patronales SSDF	21.204.799.094
1.2.2.1.6	SGP Propósito General- Libre Inversión	11.611.054.316
1.2.2.1.7	SGP Propósito General- Cultura	916.662.183
1.2.2.1.8	SGP Propósito General- Deporte y Recreación	1.222.216.243
1.2.2.1.9	SGP Alimentación Escolar	954.218.885
1.2.2.1.10	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	1.513.593.414
1.2.2.1.11	SGP Atención Integral a la Primera Infancia	0
1.2.2.1.12	Otras Transferencias Nacionales	8.000.000.000
1.2.2.1.13	Otras Transferencias Nacionales ssdf	0
1.2.2.2	DEPARTAMENTALES	0
1.2.2.2.1	Departamento del Risaralda	0
1.2.2.3	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.220.000.000
1.2.2.3.1	Empresas de Servicios Públicos e Institutos descentralizados	370.000.000
1.2.2.3.2	Cuotas de auditaje entidades sujetas a control fiscal	850.000.000
1.2.2.3.3	Otras transferencias	0
1.2.3.	RENTAS OCASIONALES	300.000.000
1.2.3.0.1	Reintegro SGP Nomina Docentes	0
1.2.3.0.2	Reintegro SGP Propósito General	0
1.2.3.0.3	Reintegro SGP Salud Publica	0
1.2.3.0.4	Reintegro SGP Salud Oferta	0
1.2.3.0.5	Otros ingresos	300.000.000
1.2.3.0.6	Reintegro SGP Cultura	0
1.2.3.0.7	Reintegro SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	0
2	RECURSOS DE CAPITAL	22.312.378.823
2.1	RECURSOS DEL CREDITO	0
2.1.0.0.1	Crédito Interno	0
2.1.0.0.2	Crédito Externo	0
2.2	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3.236.000.000
2.2.0.0.1	Rendimientos Financieros	2.500.000.000
2.2.0.0.2	Rendimientos Financieros SGP Educación	300.000.000
2.2.0.0.3	Rendimientos Financieros SGP Calidad	30.000.000
2.2.0.0.4	Rendimientos Financieros SGP - Libre Inversión	150.000.000
2.2.0.0.5	Rendimientos Financieros SGP - Deporte y Recreación	3.000.000
2.2.0.0.6	Rendimientos Financieros SGP - Cultura	3.000.000
2.2.0.0.7	Rendimientos Financieros SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	200.000.000



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 1043 DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

2.2.0.0.8	Rendimientos Financieros SGP Alimentación Escolar	50.000.000
2.3	EXCEDENTES FINANCIEROS Y DIVIDENDOS	18.398.000.000
2.3.0.0.1	Excedentes Financieros y Dividendos	18.398.000.000
2.4	VENTA DE ACTIVOS	0
2.4.0.0.1	Venta de Activos	0
2.5	RECURSOS DEL BALANCE	0
2.5.0.0.1	De Fondos Comunes	0
2.5.0.0.2	De Fondos Especiales	0
2.5.0.0.3	De Recursos del Crédito	0
2.6	OTROS RECURSOS DEL CAPITAL	678.378.823
2.6.0.0.1	Recuperación Cartera Fondo de Vivienda Popular	10.000.000
2.6.0.0.3	Otros recursos del capital	668.378.823
2.6.0.0.2	Recursos FONPET SSDF	0
3	FONDOS ESPECIALES	191.726.149.801
3.1	FONDO MUNICIPAL DE SALUD	176.313.118.479
3.1.1	INGRESOS PARA SUBSIDIO A LA DEMANDA	170.321.268.779
3.1.1.1	Ingresos Corrientes	169.658.418.779
3.1.1.1.1	Sistema General de Participaciones - SSDF	53.695.887.524
3.1.1.1.2	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA - SSDF	96.134.670.261
3.1.1.1.3	Sistema General de Participaciones - Propósito General	0
3.1.1.1.4	Aportes Municipio	0
3.1.1.1.5	Juegos de Suerte y Azar	5.050.293.282
3.1.1.1.6	Regalias	0
3.1.1.1.7	Aportes Departamentales	14.540.417.712
3.1.1.1.8	Otros Ingresos corrientes	237.150.000
3.1.1.1.9	Reintegros Régimen Subsidiado	0
3.1.1.1.10	Impuestos de rifas	0
3.1.1.2	Recursos de Capital	662.850.000
3.1.1.2.1	Recursos del Balance	612.850.000
3.1.1.2.2	Rendimientos Financieros	50.000.000
3.1.1.2.3	Otros Ingresos de Capital	0
3.1.2	INGRESOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	5.000.000
3.1.2.1	Ingresos Corrientes	0
3.1.2.1.1	Sistema General de Participaciones CSDF	0
3.1.2.1.2	Sistema General de Participaciones - Aportes Patronales SSDF	0
3.1.2.1.3	Aportes Nacionales	0
3.1.2.1.4	Aportes Departamentales	0
3.1.2.1.5	Juegos de Suerte y Azar	0
3.1.2.1.6	Otros Ingresos corrientes	0
3.1.2.2	Recursos de Capital	5.000.000
3.1.2.2.1	Recursos del Balance	0
3.1.2.2.2	Rendimientos Financieros	5.000.000
3.1.2.2.3	Otros Ingresos de Capital	0
3.1.3	INGRESOS PARA ACCIONES EN SALUD PUBLICA	4.200.568.606
3.1.3.1	Ingresos Corrientes	4.170.568.606
3.1.3.1.1	Sistema General de Participaciones	4.170.568.606
3.1.3.1.2	Aportes Nacionales	0
3.1.3.1.3	Aportes Municipio	0
3.1.3.1.4	Aportes Departamentales	0
3.1.3.1.5	Otros Ingresos corrientes	0
3.1.3.2	Recursos de Capital	30.000.000
3.1.3.2.1	Recursos del Balance	0
3.1.3.2.2	Rendimientos Financieros	30.000.000



ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. 1043 DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

3.1.3.2.3	Otros Ingresos de Capital	0
3.1.4	INGRESOS PARA OTROS GASTOS EN SALUD	1.786.281.094
3.1.4.1	Ingresos Corrientes	1.786.281.094
3.1.4.1.1	Impuesto de Rifas	0
3.1.4.1.2	Aportes Nacionales	0
3.1.4.1.3	Aportes Municipio	0
3.1.4.1.4	Aportes Departamentales	0
3.1.4.1.5	Juegos de Suerte y Azar	1.683.431.094
3.1.4.1.6	Otros Ingresos corrientes	102.850.000
3.1.4.2	Recursos de Capital	0
3.1.4.2.1	Recursos del Balance	0
3.1.4.2.2	Rendimientos Financieros	0
3.1.4.2.3	Otros Ingresos de Capital	0
3.2	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	4.740.652.000
3.2.0.0.1	Contribución Especial	4.540.652.000
3.2.0.0.2	Multas Código Nacional de Policía y Convivencia	200.000.000
3.3	FONDO MUNICIPAL DE BOMBEROS	5.149.257.485
3.3.0.0.1	Fondo Municipal de Bomberos	5.149.257.485
3.4	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS	4.772.121.837
3.4.0.0.1	Subsidio Servicio Público de Aseo	2.869.067.185
3.4.0.0.2	Subsidio Servicio Público de Acueducto y Alcantarillado	1.903.054.652
3.7	FONDO DE ÁREAS DE CESION	300.000.000
3.7.0.0.1	Fondo de Áreas de Cesión	300.000.000
3.8	FONDO DE COMPENSACION PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	0
3.8.0.0.1	Fondo de Compensación para el Ordenamiento Territorial	0
3.9	FONDO DE APROVECHAMIENTOS ECONOMICOS DEL ESPACIO PUBLICO	450.000.000
3.9.0.0.1	Fondo de Aprovechamientos Económicos del Espacio Público	450.000.000
3.10	DESASTRES	0
3.10.0.0.1	Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres	0
3.11	FONDO DE COMPARENDO AMBIENTAL	1.000.000
3.11.0.0.1	Fondo de Comparendo Ambiental	1.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	735.299.110.611



ALCALDIA DE PEREIRA

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS**

AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA

RUBRO	CONCEPTO	VALOR \$
100000	INGRESOS	19.700.000.000
110000	INGRESOS CORRIENTES	18.700.000.000
110100	Ingresos Regulados	16.834.000.000
110200	Ingresos no regulados	1.800.000.000
110400	Arrendamientos	16.000.000
110900	Otros ingresos	50.000.000
120000	RECURSOS DE CAPITAL	1.000.000.000
120100	RECURSOS DEL ACTIVO	700.000.000
120102	Rendimientos financieros	700.000.000
12010201	Rendimientos financieros A.I.M.	400.000.000
12010202	Rendimientos financieros O.M	300.000.000
120300	RECURSOS DEL BALANCE	300.000.000
120301	Excedentes financieros	300.000.000



Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

RUBRO	CONCEPTO	VALOR \$
1	INGRESOS	17.863.295.125
11	INGRESOS CORRIENTES	14.101.728.560
111	INGRESOS TRIBUTARIOS	873.022.000
1111	TRIBUTARIOS DIRECTOS	873.022.000
111101	Impuesto Circulación y Transito	873.022.000
112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	13.228.706.560
1121	TASAS Y DERECHOS	8.697.212.560
112101	Matriculas y Registros	757.162.000
112102	Traspasos	3.227.624.000
112103	Reserva de Dominio	848.467.000
112104	Radicatories y cancelaciones de matricula o registro	43.180.000
112105	Cambio Características Vehiculo	121.889.000
112106	Duplicado y cambio de Placas, y Lic. Tránsito	123.483.000
112107	Otros Tramites de vehiculos	545.126.000
112108	Licencias de Conducción	565.059.000
112109	Zonas de Permitido Parqueo	509.512.000
112110	Parqueadero y Grúas	182.152.000
112111	Escuela de Enseñanza Automovilística	268.727.000
112112	Cursos Obligatorios en Normas de Tránsito	1.160.275.560
112113	Especies venales y sustratos	308.568.000
112114	Otros Ingresos Transito	35.988.000
1122	MULTAS Y SANCIONES	4.531.494.000
112201	Multas e Infracciones de Tránsito	3.886.718.000
112202	Multas y Sanciones contractuales	1.000
112203	Recargos e Intereses de Mora	644.775.000



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 1043 DE 18 DIO 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

12	INGRESOS DE CAPITAL	3.761.566.565
121	RECURSOS DEL CREDITO	1.000
1211	CREDITO INTERNO	1.000
121101	Bancos	1.000
122	RECURSOS DEL BALANCE	258.176.565
1221	RECURSOS DEL BALANCE	258.176.565
122101	Superávit Fiscal	-
122102	Rendimientos Financieros	41.396.388
122103	Venta de Activos	1.000
122104	Utilidades, dividendos y Excedentes Financieros	96.694.668
122105	Reintegros	120.084.509
123	DEBIDO COBRAR	3.503.389.000
1231	DEBIDO COBRAR	3.503.389.000
123101	Debido Cobrar	3.503.389.000



ALCALDIA DE PEREIRA

2019-1043
DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CONTRALORIA MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA

1 INGRESOS CORRIENTES

4.261.204.654

Tributarios	0
No Tributarios	4.261.204.654

2 RECURSOS DE CAPITAL

0

Del Crédito	0
Recursos del Balance	0
Otros Recursos de Capital	0

TOTAL INGRESOS

4.261.204.654

CONTRALORIA MUNICIPAL

1 INGRESOS CORRIENTES

3.324.380.710

Tributarios	0
No Tributarios	3.324.380.710

2 RECURSOS DE CAPITAL

0

Del Crédito	0
Recursos del Balance	0
Otros Recursos de Capital	0

TOTAL INGRESOS

3.324.380.710



ALCALDIA DE PEREIRA

1043
DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

PEREIRA
Capital del Eje



ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2. Aprópiase para atender el Presupuesto General de Gastos del Municipio de Pereira durante la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2020 un valor de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$772.862.405.736)**, según el siguiente detalle:

SECTOR CENTRAL

SECCION 01 - PERSONERIA MUNICIPAL		
CÓDIGO		VALOR \$
1	FUNCIONAMIENTO	3.052.273.382
3	INVERSION	0
	TOTAL GASTOS	3.052.273.382

SECCION 02 - ALCALDIA		
CÓDIGO		VALOR \$
3	INVERSION	11.549.757.485
3.10	AMBIENTAL	500.000
3.10.19	GOBERNANZA AMBIENTAL	500.000
3.10.19.44	Gestión de Asuntos Ambientales Territoriales	500.000
3.12	PREVENCION Y ATENCIÓN DE DESASTRES	8.349.257.485
3.12.19	GOBERNANZA AMBIENTAL	100.000.000
3.12.19.46	Cultura y Sensibilidad Ambiental	100.000.000
3.12.24	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	8.249.257.485
3.12.24.58	Conocimiento del Riesgo	1.750.000.000
3.12.24.59	Reducción del Riesgo	200.000.000
3.12.24.60	Manejo de Desastres	6.299.257.485
3.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	3.100.000.000
3.17.26	GESTION INSTITUCIONAL PARA LA EXCELENCIA	3.100.000.000
3.17.26.66	Mejoramiento de la Gestión Administrativa	700.000.000
3.17.26.67	Gestión de la Información para Todos	2.400.000.000
3.18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	100.000.000
3.18.14	PEREIRA SEGURA Y EN PAZ	100.000.000
3.18.14.35	Proceso de Paz y Atención a Personas en Proceso de Reintegración.	100.000.000
	TOTAL GASTOS	11.549.757.485



ALCALDIA DE PEREIRA

1043 DE 19 DIC 2019
DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

SECCION 03 - SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA		
CÓDIGO		VALOR \$
1	FUNCIONAMIENTO	111.494.892.727
3	INVERSION	1.820.000.000
3.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.820.000.000
3.17.26	GESTION INSTITUCIONAL PARA LA EXCELENCIA	1.820.000.000
3.17.26.64	Servidores Públicos con Bienestar	1.600.000.000
3.17.26.66	Mejoramiento de la Gestión Administrativa	100.000.000
3.17.26.68	Archivo Histórico de la Ciudad	120.000.000
	TOTAL GASTOS	113.314.892.727

SECCION 04 - SECRETARIA JURIDICA		
CÓDIGO		VALOR \$
3	INVERSIÓN	1.200.000.000
3.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.200.000.000
3.17.26	GESTION INSTITUCIONAL PARA LA EXCELENCIA	1.200.000.000
3.17.26.66	Mejoramiento de la Gestión Administrativa	1.200.000.000
	TOTAL GASTOS	1.200.000.000



ALCALDIA DE PEREIRA

1043
DECRETO No. _____ DE 199 DIO 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

SECCIÓN 05 - SECRETARIA DE GOBIERNO		
CÓDIGO		VALOR \$
3	INVERSION	7.620.652.000
3.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	2.450.000.000
3.17.17	ESPACIO PUBLICO PARA LA VIDA	2.450.000.000
3.17.17.42	Gestión Integral del Espacio Público	2.450.000.000
3.18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	5.170.652.000
3.18.14	PEREIRA SEGURA Y EN PAZ	5.170.652.000
3.18.14.34	Seguridad y Convivencia Ciudadana	5.070.652.000
3.18.14.35	Proceso de Paz y Atención a Personas en Proceso de Reintegración	30.000.000
3.18.14.36	Prevención y Protección de los Derechos de las Víctimas con Enfoque Diferencial	30.000.000
3.18.14.37	Estrategia Institucional para la Libertad de Cultos	40.000.000
	TOTAL GASTOS	7.620.652.000

SECCIÓN 06 - SECRETARIA DE HACIENDA		
CÓDIGO		VALOR \$
1	FUNCIONAMIENTO	28.890.855.765
2	SERVICIO DE DEUDA	25.215.745.193
3	INVERSION	12.820.000.000
3.13	PROMOCION DEL DESARROLLO	220.000.000
3.13.2	DESARROLLO PRODUCTIVO PARA EL CAMBIO	220.000.000
3.13.2.5	Políticas de Competitividad	220.000.000
3.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	12.600.000.000
3.17.27	HACIENDA PUBLICA EFICAZ Y EFICIENTE	12.600.000.000
3.17.27.69	Finanzas para el Desarrollo	12.600.000.000
	TOTAL GASTOS	66.926.600.958





ALCALDÍA DE PEREIRA

EE-1043
DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

SECCION 07 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
CODIGO		VALOR \$
3	INVERSION	38.019.776.729
3.1	EDUCACION	441.567.535
3.1.6	EDUCACION DE CALIDAD	441.567.535
3.1.6.11	Mejores Ambientes Escolares	441.567.535
3.6	SERVICIOS PUBLICOS (DIFERENTES A ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO)	19.490.933.419
3.6.21	SERVICIOS PUBLICOS EFICIENTES	19.490.933.419
3.6.21.53	Alumbrado Público	19.490.933.419
3.9	TRANSPORTE	15.987.275.775
3.9.5	MOVILIDAD SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO	15.987.275.775
3.9.5.9	Infraestructura para la Competitividad	15.987.275.775
3.10	AMBIENTAL	800.000.000
3.10.20	ECOSISTEMAS PARA LA VIDA	600.000.000
3.10.20.47	Biodiversidad Urbana	600.000.000
3.10.21	SERVICIOS PUBLICOS EFICIENTES	200.000.000
3.10.21.51	Saneamiento Hídrico y Ambiental	200.000.000
3.12	PREVENCION Y ATENCIÓN DE DESASTRES	200.000.000
3.12.24	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	200.000.000
3.12.24.59	Reducción del Riesgo	200.000.000
3.13	PROMOCION DEL DESARROLLO	0
3.13.1	PEREIRA CON DIVERSIDAD ECONOMICA	0
3.13.1.2	Marketing Territorial	0
3.15	EQUIPAMIENTO	1.100.000.000
3.15.16	HABITAT SOCIAL	600.000.000
3.15.16.41	Gestión Integral del Hábitat	600.000.000
3.15.17	ESPACIO PUBLICO PARA LA VIDA	500.000.000
3.15.17.42	Gestión integral del espacio público	500.000.000
	TOTAL GASTOS	38.019.776.729



ALCALDIA DE PEREIRA

1043
DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

SECCION 08 - SECRETARIA DE PLANEACION		
CODIGO		VALOR \$
3	INVERSION	14.844.121.837
3.3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	6.772.121.837
3.3.21	SERVICIOS PUBLICOS EFICIENTES	6.772.121.837
3.3.21.50	Agua para todos	3.903.054.652
3.3.21.52	Servicio público de aseo	2.869.067.185
3.5.	CULTURA	63.000.000
3.5.7	CULTURA EJE DE DESARROLLO	63.000.000
3.5.7.17	Protección del Patrimonio Cultural, Material e Inmaterial	63.000.000
3.5.7.18	Fortalecimiento del Paisaje Cultural Cafetero	0
3.10	AMBIENTAL	1.005.000.000
3.10.18	VARIABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO	300.000.000
3.10.18.43	Adaptación y Mitigación al Cambio Climático	300.000.000
3.10.19.	GOBERNANZA AMBIENTAL	275.000.000
3.10.19.46	Cultura y Sensibilidad Ambiental	275.000.000
3.10.20	ECOSISTEMAS PARA LA VIDA	276.000.000
3.10.20.48	Conocimiento de la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos	210.000.000
3.10.20.49	Conservación de Ecosistemas	66.000.000
3.10.21	SERVICIOS PUBLICOS EFICIENTES	154.000.000
3.10.21.50	Agua para Todos	69.000.000
3.10.21.52	Servicio Público de Aseo	85.000.000
3.16	DESARROLLO COMUNITARIO	2.300.000.000
3.16.12	ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION CIUDADANA Y DEMOCRATICA	2.300.000.000
3.16.12.32	Gestión Comunitaria y Democrática	2.300.000.000
3.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	4.704.000.000
3.17.17	ESPACIO PUBLICO PARA LA VIDA	2.440.000.000
3.17.17.42	Gestión Integral del Espacio Público	2.440.000.000
3.17.25	GESTION PARA LA PLANEACION Y DESARROLLO FISICO TERRITORIAL	1.140.000.000
3.17.25.61	Información para el Desarrollo Territorial	70.000.000
3.17.25.62	Planificación para el Desarrollo Territorial	1.020.000.000
3.17.25.63	Gestión de Proyectos e Intervenciones Urbanísticas Estratégicas e Integrales y Centros de Manzana	50.000.000
3.17.26	GESTION INSTITUCIONAL PARA LA EXCELENCIA	1.124.000.000
3.17.26.67	Gestión de la Información para Todos	1.124.000.000
	TOTAL GASTOS	14.844.121.837





ALCALDIA DE PEREIRA

1043
DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

SECCIÓN 09 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO		
CODIGO		VALOR \$
3	INVERSION	14.830.011.398
3.14	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	12.325.655.398
3.14.11	CAPACIDADES PARA EL DISFRUTE DE DERECHOS DE LOS GRUPOS POBLACIONALES	12.305.655.398
3.14.11.27	Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes con Derechos	2.700.000.000
3.14.11.28	Equidad de Género para las Mujeres y Diversidad Sexual	480.000.000
3.14.11.29	Grupos de Especial Interés	7.136.752.713
3.14.11.30	Atención y Asistencia a las Víctimas del Conflicto Armado	1.428.902.685
3.14.11.31	Minorías Étnicas Visibles	560.000.000
3.14.14	PEREIRA SEGURA Y EN PAZ	10.000.000
3.14.14.36	Prevención y Protección de los Derechos de las Víctimas con Enfoque Diferencial	10.000.000
3.14.15	DESARROLLO ECONOMICO INCLUSIVO	10.000.000
3.14.15.39	Reparación Integral para la Población Víctima del Conflicto	10.000.000
3.16	DESARROLLO COMUNITARIO	1.440.356.000
3.16.12	ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION CIUDADANA Y DEMOCRATICA	1.440.356.000
3.16.12.32	Gestión Comunitaria y Democrática	1.440.356.000
3.18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	700.000.000
3.18.13	CULTURA CIUDADANA Y CONVIVENCIA PACIFICA	700.000.000
3.18.13.33	Convivencia Familiar y Social	700.000.000
3.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	364.000.000
3.17.26	GESTION INSTITUCIONAL PARA LA EXCELENCIA	364.000.000
3.17.26.67	Gestión de la Información para Todos	364.000.000
	TOTAL GASTOS	14.830.011.398



ALCALDIA DE PEREIRA

1043
DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

SECCIÓN 10 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		
CÓDIGO		VALOR \$
3	INVERSION	241.989.518.582
3.1	EDUCACION	241.989.518.582
3.1.4	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PARA EL CAMBIO	1.531.600.000
3.1.4.8	TIC para el Desarrollo	1.531.600.000
3.1.6	EDUCACION DE CALIDAD	240.457.918.582
3.1.6.11	Mejores Ambientes Escolares	930.000.000
3.1.6.12	Educación para Todos	235.759.918.582
3.1.6.13	A la Altura de los Mejores	2.868.000.000
3.1.6.14	Gestión Educativa Eficiente	900.000.000
	TOTAL GASTOS	241.989.518.582

SECCIÓN 11 - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL		
CÓDIGO		VALOR \$
3	INVERSION	6.269.144.400
3.7	VIVIENDA	6.269.144.400
3.7.16	HABITAT SOCIAL	6.269.144.400
3.7.16.40	Más vivienda social	5.000.000.000
3.7.16.41	Gestión integral del hábitat	1.269.144.400
	TOTAL GASTOS	6.269.144.400



ALCALDIA DE PEREIRA

== - 1043
DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

SECCIÓN 12 - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL		
CÓDIGO		VALOR \$
3	INVERSION	9.173.858.967
3.3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	3.503.593.414
3.3.21	SERVICIOS PUBLICOS EFICIENTES	3.503.593.414
3.3.21.50	Agua para Todos	500.000.000
3.3.21.51	Saneamiento Hídrico Ambiental	3.003.593.414
3.8	AGROPECUARIO	1.500.000.000
3.8.3	TERRITORIO RURAL COMPETITIVO	1.500.000.000
3.8.3.6	Desarrollo Agroindustrial y Comercial Rural	1.500.000.000
3.10	AMBIENTAL	3.420.265.553
3.10.18	VARIABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO	100.000.000
3.10.18.43	Adaptación y Mitigación al Cambio Climático	100.000.000
3.10.19	GOBERNANZA AMBIENTAL	900.000.000
3.10.19.45	Bienestar Animal y Convivencia Responsable con Animales	700.000.000
3.10.19.46	Cultura y Sensibilidad Ambiental	200.000.000
3.10.20	ECOSISTEMAS PARA LA VIDA	2.220.265.553
3.10.20.48	Conocimiento de la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos	200.000.000
3.10.20.49	Conservación de Ecosistemas	2.020.265.553
3.10.23	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	200.000.000
3.10.23.55	Inclusión de los Recicladores	100.000.000
3.10.23.57	Cultura Ambiental para el Manejo Adecuado de Residuos Sólidos	100.000.000
3.13	PROMOCION DEL DESARROLLO	750.000.000
3.13.15	DESARROLLO ECONOMICO INCLUSIVO	750.000.000
3.13.15.38	Entorno para los Herederos del Campo	700.000.000
3.13.15.39	Reparación Integral para la Población Víctima del Conflicto	50.000.000
	TOTAL GASTOS	9.173.858.967



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 1043 DE 19 DIC 2019

Versión: 01

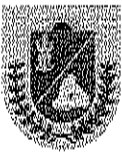
Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

SECCIÓN 13 - SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL		
CÓDIGO		VALOR \$
1	FUNCIONAMIENTO	1.469.539.105
3	INVERSION	184.814.960.421
3.2	SALUD	184.814.960.421
3.2.9	TODOS CON ASEGURAMIENTO EN SALUD	172.201.456.251
3.2.9.21	Todos Asegurados con Calidad y Equidad	171.201.456.251
3.2.9.22	Fortalecimiento de la Infraestructura de Salud.	1.000.000.000
3.2.10	SALUD PUBLICA Y SOCIAL	12.613.504.170
3.2.10.23	Instituciones y Hogares Saludables	5.863.945.454
3.2.10.24	Un Inicio para la Vida	2.263.061.094
3.2.10.25	Todos por un Ambiente Saludable	954.367.921
3.2.10.26	Vida Saludable para Todos	3.532.129.701
	TOTAL GASTOS	186.284.499.526

SECCIÓN 14 - SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION		
CÓDIGO		VALOR \$
3	INVERSION	3.805.216.243
3.4	DEPORTE Y RECREACION	3.805.216.243
3.4.8	PEREIRA CIUDAD ACTIVA	3.805.216.243
3.4.8.19	Actividad Física, Recreación y Deporte	3.083.000.000
3.4.8.20	Fortalecimiento del Sector Deporte, Recreación, Actividad y Educación Física (DRAEF)	722.216.243
	TOTAL GASTOS	3.805.216.243

SECCIÓN 15 - SECRETARIA PRIVADA		
CÓDIGO		VALOR \$
1	FUNCIONAMIENTO	500.000.000
3	INVERSIÓN	300.000.000
3.16	DESARROLLO COMUNITARIO	300.000.000
3.16.12	ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION CIUDADANA Y DEMOCRATICA	300.000.000
3.16.12.32	Gestión Comunitaria y Democrática	300.000.000
	TOTAL GASTOS	800.000.000



ALCALDÍA DE PEREIRA

1043
DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

SECCION 16 - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD		
CÓDIGO		VALOR \$
3	INVERSION	5.610.796.660
3.13	PROMOCION DEL DESARROLLO	5.610.796.660
3.13.1	PEREIRA CON DIVERSIDAD ECONOMICA	2.650.000.000
3.13.1.1	Pereira Proyectada al Turismo	2.350.000.000
3.13.1.2	Marketing Territorial	300.000.000
3.13.2	DESARROLLO PRODUCTIVO PARA EL CAMBIO	2.030.796.660
3.13.2.3	Emprendimiento e Impulso a Producción Pereirana	1.390.796.660
3.13.2.4	Pereira un Factor Diferenciador para el Empleo	400.000.000
3.13.2.5	Políticas de Competitividad	240.000.000
3.13.4	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PARA EL CAMBIO	930.000.000
3.13.4.7	Pereira Capital de la Ciencia, Tecnología, Innovación e Investigación	480.000.000
3.13.4.8	Tic Para el Desarrollo	450.000.000
	TOTAL GASTOS	5.610.796.660

SECCION 17 - SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION - TICS		
CÓDIGO		VALOR \$
3	INVERSION	2.800.000.000
3.13	PROMOCION DEL DESARROLLO	2.100.000.000
3.13.4	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PARA EL CAMBIO	2.100.000.000
3.13.4.7	Pereira Capital de la Ciencia, Tecnología, Innovación e Investigación	1.800.000.000
3.13.4.8	Tic para el Desarrollo	300.000.000
3.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	700.000.000
3.17.26	GESTION INSTITUCIONAL PARA LA EXCELENCIA	700.000.000
3.17.26.66	Mejoramiento de la Gestión Administrativa	700.000.000
	TOTAL GASTOS	2.800.000.000

SECCION 18 - SECRETARIA DE CULTURA		
CÓDIGO		VALOR \$
3	INVERSION	7.207.989.717
3.5	CULTURA	7.207.989.717
3.5.7	CULTURA EJE DE DESARROLLO	7.207.989.717
3.5.7.15	Fortalecimiento del Eje Cultural	3.577.987.897
3.5.7.16	Cultura para la Transformación Ciudadana	3.330.001.820
3.5.7.17	Protección del Patrimonio Cultural, Material e Inmaterial	300.000.000
	TOTAL GASTOS	7.207.989.717
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		735.299.110.611





ALCALDIA DE PEREIRA

EE - - 1043
DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

**PRESUPUESTO DE GASTOS
DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**

AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECANA

1 FUNCIONAMIENTO	3.159.000.000	
2 SERVICIO DE LA DEUDA	0	
3 INVERSION	16.541.000.000	
TOTAL GASTOS		19.700.000.000

INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

1 FUNCIONAMIENTO	13.020.909.029	
2 SERVICIO DE LA DEUDA	157.867.249	
3 INVERSION	4.684.518.847	
TOTAL GASTOS		17.863.295.125



ALCALDIA DE PEREIRA

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

PRESUPUESTO DE GASTOS
DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CONTRALORIA MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA

1 FUNCIONAMIENTO	4.261.204.654	
2 SERVICIO DE LA DEUDA	0	
3 INVERSION	0	
TOTAL GASTOS		4.261.204.654

CONTRALORIA MUNICIPAL

1 FUNCIONAMIENTO	3.324.380.710	
2 SERVICIO DE LA DEUDA	0	
3 INVERSION	0	
TOTAL GASTOS		3.324.380.710



ALCALDIA DE PEREIRA

1043
DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

PEREIRA
Capital del Eje



Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3. Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias de la Ley 38 de 1989, 179 de 1994, y 225 de 1995, la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo 8 de 2014 sobre Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira y sus Establecimientos Públicos y deben aplicarse en armonía con éstas.

CAPITULO I

DEL CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4. Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, compuesto por el Presupuesto del Nivel Central, los Presupuestos de los Establecimientos Públicos, Concejo, Contraloría y Personería Municipal.

Los fondos sin personería jurídica deberán ser creados por Acuerdo y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presente Acuerdo y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenece.

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 5. Los ingresos corrientes del Municipio, así como las demás rentas y recursos, serán los consignados en el Presupuesto conforme a las distintas normas y disposiciones vigentes y acorde con las mismas se procederá a su tratamiento.

ARTÍCULO 6. Los ingresos corrientes del Municipio así como las demás rentas y recursos que en las normas no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Tesorería del Municipio encargada de su recaudo.

ARTÍCULO 7. La ejecución del presupuesto de ingresos del Municipio de Pereira, será de caja, debiéndose reconocer adicionalmente como ingresos de la vigencia fiscal del 2020, las transferencias contenidas en este presupuesto y pendiente de desembolso a diciembre 31 de 2019 cuando con cargo a ellas no se hayan adquirido compromisos; y el de gastos será de causación, esto es, lo ordenado a



ALCALDÍA DE PEREIRA

REC-1043
DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos a diciembre 31 del 2020.

ARTÍCULO 8. De acuerdo con lo establecido por los artículos 353 y 359 de la Constitución Nacional, no habrá rentas municipales de destinación específica. Se exceptúan:

1. Las destinaciones señaladas por las leyes vigentes con relación a los recursos del Sistema General de Participaciones que corresponden al Municipio.
2. Las que, con base en leyes o acuerdos anteriores, la Nación o el Municipio destine a un fin específico o a entidades señaladas por la misma ley.
3. Los aportes con destinación específica provenientes de entidades públicas y/o privadas.
4. Las contribuciones orientadas a pagar el servicio de la deuda originado en créditos adquiridos para llevar a cabo las obras que le dieron origen.

Parágrafo. Los fondos especiales provenientes de la Nación, los de otras entidades de derecho público que deban manejarse a través del Presupuesto del Municipio, o que se reciban en forma de aporte, se incorporarán a éste y se registrarán contablemente como fondos especiales oficiales y se abrirá cuenta bancaria especial con el fin de controlar su administración, y no podrán tener otra destinación.

Para todos los efectos, existirá unidad de caja con los ingresos corrientes y recursos de capital propios del Municipio o de los establecimientos públicos, con los cuales se formará un fondo común para atender el pago de los gastos sobre los cuales existe apropiación en el Presupuesto.

CAPITULO III

DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 9. Cualquier acto administrativo que afecte las apropiaciones presupuestales, deberá contar previamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Subsecretario de Asuntos Financieros o quien haga sus veces, en el cual se garantiza la existencia de apropiación suficiente para atender el compromiso que se pretende adquirir. Con relación a los contratos, el registro presupuestal será un requisito para el perfeccionamiento de los mismos.

Parágrafo. No podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal con cargo a inversión, sin que se expida previamente el certificado de conveniencia, oportunidad y registro de actividades por la Secretaría donde esté ubicado el rubro





ALCALDÍA DE PEREIRA

1043

DECRETO No. _____ DE 18 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

presupuestal incluido el certificado de registro del proyecto expedido por la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO 10. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hallan delegado la facultad de celebrar contratos, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma. Se exceptúan las obligaciones que surjan de mandamientos legales o conciliaciones prejudiciales.

ARTÍCULO 11. Los gastos presupuestales que se originen con cargo a los rubros de las diversas Secretarías y dependencias Municipales, deberán llevar la firma del Secretario de la dependencia afectada por el gasto.

ARTÍCULO 12. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de precios en contratos, intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

Igualmente los gastos indirectos que demande la ejecución de una obra o proyecto de inversión, tales como interventorías, consultorías, prestación de servicios, publicaciones, compra de terrenos, copias heliográficas, combustibles y lubricantes, fotocopias, segundas copias de planos y en general los que se consideran inherentes a la misma y que estén consideradas dentro del componente del proyecto, podrán cancelarse con cargo a las apropiaciones de los respectivos proyectos de inversión.

ARTÍCULO 13. Cuando se provean empleos vacantes se requerirá del Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia fiscal del 2020. Por medio de este certificado el Subsecretario de Asuntos Financieros de la Secretaría de Hacienda, o quien haga sus veces, garantizará la existencia de la apropiación presupuestal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2020 por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo previsto o creado durante la vigencia, para lo cual se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales y tener previstos sus emolumentos de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política.





ALCALDÍA DE PEREIRA

1043
DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

ARTÍCULO 14. Las Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal, no podrán expedir acuerdos o resoluciones que incrementen salarios, primas, bonificaciones, viáticos, horas extras, prestaciones sociales, ni con órdenes de trabajo autorizar la ampliación en forma parcial o total de los costos de las plantas y nóminas de personal.

Las entidades descentralizadas acordarán el aumento salarial de los servidores públicos, en un porcentaje no superior al que establezca el nivel central; aquellos que estén cobijados por convenciones colectivas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 4ª de 1.992.

ARTÍCULO 15. Las obligaciones por concepto de previsión social, pensiones, cesantías, contribuciones, sentencias, conciliaciones judiciales y prejudiciales, laudos arbitrales, servicios públicos, honorarios auxiliares de la justicia y otros gastos de funcionamiento de forzoso cumplimiento y obligatoriedad legal adquiridos en vigencias anteriores, se podrán pagar con cargo al presupuesto y con recursos de la vigencia fiscal del 2020, previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 16. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

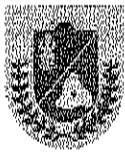
Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos; su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo obedeciendo a un plan de capacitación con el lleno de los requisitos legales.

Los programas de bienestar social y capacitación que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTÍCULO 17. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, servicio de la deuda pública, pensiones y transferencias asociadas a la nómina, sentencias y conciliaciones, seguros, gasto público social, las otras transferencias, gastos generales y la inversión.

ARTÍCULO 18. Con el fin de proveer el saneamiento económico y financiero de todo orden, autorizase al Gobierno Municipal y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades territoriales y sus descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan. Para esos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Sólo se hacen los ajustes contables del caso.





ALCALDIA DE PEREIRA

1043

DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga el Municipio y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deberán tener en cuenta para efectos de estas compensaciones las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a los últimos en cualquier vigencia fiscal.

Cuando en el proceso de liquidación o privatización de órganos municipales de derecho público se combinen las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, se compensarán las cuentas automáticamente.

CAPITULO IV

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 19. Cuando un órgano deba asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener la autorización del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras, previa aprobación del COMFIS.

ARTÍCULO 20. Las apropiaciones necesarias para desarrollar las actividades en virtud de los compromisos adquiridos acorde con lo previsto en el artículo anterior deberán ser incorporadas en el presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente.

ARTÍCULO 21. Los compromisos adquiridos con cargo a las autorizaciones de vigencias futuras, cuyo certificado de disponibilidad presupuestal inicial es el Acuerdo expedido por el Concejo Municipal, requieren la expedición de un nuevo Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal en cada una de las vigencias fiscales.

Cuando sea necesario modificar el plazo y/o los cupos anuales de vigencias futuras autorizado por el Concejo Municipal, se requerirá de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente, de la reprogramación de las vigencias futuras en donde se especifique el nuevo plazo y/o cupos anuales autorizados, procedimiento que se llevara a cabo mediante la presentación del proyecto de acuerdo correspondiente.

Cuando con posterioridad al otorgamiento de una autorización de vigencia futura la entidad requiera la modificación del objeto u objetos o el monto de la contraprestación a su cargo, será necesario adelantar ante el Concejo Municipal la solicitud de una nueva autorización de vigencia futura que ampare las modificaciones o adiciones requeridas de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente.

Las modificaciones al monto de la contraprestación a cargo de la entidad que tengan origen exclusivamente en los ajustes financieros del monto y que no se encuentren asociados a la provisión de bienes y servicios adicionales a los



[Firma]



ALCALDIA DE PEREIRA

EE-1043

DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

previstos inicialmente, se tramitaran como una reprogramación de vigencias futuras.

Los cupos anuales para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducaran, salvo en los casos previstos en el inciso segundo del artículo 8º de la ley 819 de 2003.

Parágrafo. En todo caso la asunción de compromisos que afecten presupuesto de vigencias futuras deberá someterse a los requerimientos establecidos en el Decreto 111 de 1996, Acuerdo 8 de 2014, la Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Decreto 2767 de 2012 y demás normas que la reglamenten.

CAPITULO V

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 22. El año fiscal comienza el 1o de enero del 2020 y termina el 31 de diciembre del mismo año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos, caducarán sin excepción, es decir no podrán adicionarse, ni trasladarse, ni contracreditarse.

ARTÍCULO 23. La ejecución presupuestal se ceñirá a las normas fijadas por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación en lo que fuere pertinente y demás normas complementarias sobre la materia.

ARTICULO 24. En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectué en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes, para lo cual queda facultado el Alcalde Municipal.

Cuando se hallan autorizado vigencias futuras y no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales a que se refiere el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales de vigencias futuras autorizados por el Concejo Municipal, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

ARTICULO 25. Según el Acuerdo No. 21 de 2019, el Alcalde Municipal podrá incorporar al presupuesto del municipio los recursos del Sistema General de Participaciones cuando se requieran hacer adiciones o ajustes presupuestales conforme a la distribución comunicada por el Departamento Nacional de Planeación o documentos CONPES según sea el caso. Igualmente hará por



ALCALDIA DE PEREIRA

EE-1043

DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

Decreto las modificaciones que se requieran durante la vigencia incluido los traslados que fueren necesarios dentro del Plan de Inversiones de las entidades ejecutoras, así como la creación de programas y subprogramas acordes con el Plan de Desarrollo y el Plan de Inversiones.

El Alcalde Municipal enviará al Concejo Municipal copia de los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones.

ARTÍCULO 26. Según el Acuerdo No. 21 de 2019, el Alcalde Municipal podrá incorporar y efectuar los traslados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2020, de los recursos con destinación específica, incluidos aquellos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por Decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2019.

Esta disposición rige igualmente para los establecimientos públicos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incorporación que harán mediante sus propios actos administrativos.

Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 27. Según el Acuerdo No. 21 de 2019, el Alcalde Municipal podrá efectuar las modificaciones presupuestales necesarias y demás ajustes que se requieran en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2020, con el fin de atender los eventos de calamidad pública que sean declarados por el Municipio.

El Alcalde Municipal enviará al Concejo Municipal copia de los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones.

ARTÍCULO 28. Cualquier acto administrativo que afecte las apropiaciones presupuestales deberá garantizar que el bien o servicio se reciba antes del 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal y que las obligaciones exigibles de pago deben quedar debidamente registradas a esa fecha, de no ser así se requerirá la autorización para comprometer vigencias futuras.

ARTÍCULO 29. Cuando por alguna circunstancia o situación extraordinaria no es posible recibir el bien, servicio u obra pactado antes del 31 de diciembre, como excepción y no como norma, se pueden constituir reservas presupuestales excepcionales, y su ejecución se hará con cargo al presupuesto que les dio origen aplicando las normas de reducción presupuestal de conformidad con el artículo 9 de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996.



[Firma]



Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

ARTÍCULO 30. La Secretaría de Hacienda constituirá a 31 de diciembre de 2020 las cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

ARTÍCULO 31. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal de 2019, se constituirán a más tardar el 31 de enero de 2020.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2020, fenecerán sin excepción.

Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

La constitución de reservas presupuestales por parte de los establecimientos públicos del orden municipal requerirá del concepto previo favorable del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS.

Parágrafo: Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos.

ARTÍCULO 32. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General del Municipio y que administran recursos para el pago de pensiones podrán constituir reservas presupuestales o cuentas por pagar con los saldos registrados a 31 de diciembre para estos propósitos. Lo anterior se entenderá como una provisión para atender el pago oportuno del pasivo pensional a cargo de dichas entidades en la siguiente vigencia.

ARTÍCULO 33. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos exigibles – vigencias expiradas" o el componente respectivo en el proyecto de inversión si fuere el caso y con cargo a este ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 104 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en



ALCALDÍA DE PEREIRA

ES-1043
DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

vigencias anteriores, aun sin tener el certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

ARTÍCULO 34. La Tesorería Municipal, una vez se expida el Decreto de Liquidación del Presupuesto, presentará para aprobación del COMFIS, el Programa Anual Mensualizado de Caja del Municipio de Pereira para la vigencia 2020.

ARTÍCULO 35. El Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, deberá ser elaborado en coordinación con cada uno de los órganos del Presupuesto de acuerdo a las directrices dadas por la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 36. En el decreto de liquidación del presupuesto, el Gobierno Municipal incluirá la clasificación, la desagregación, la codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y al gasto. Así mismo cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, capítulos, programas y proyectos que no correspondan a su naturaleza, la ubicará en el sitio que corresponde.

El Alcalde efectuará mediante decreto las operaciones o modificaciones que en igual sentido se requieran en el presupuesto de ingresos y gastos durante el transcurso de la vigencia, incluida la creación de rubros en el decreto de liquidación.

ARTÍCULO 37. El Secretario de Hacienda, de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, podrá hacer por resolución las aclaraciones y correcciones de leyendas y numéricas que sean necesarias para enmendar errores de transcripción, digitación, aritméticos o codificación que figuren en cualquiera de las partes que componen el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del 2020, incluidas las modificaciones aprobadas por el Concejo Municipal, sin cambiar la destinación de los recursos.

Cuando se trate de aclaraciones y correcciones de leyenda del presupuesto de gastos de inversión, se requerirá del concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO 38. Para el Servicio de la Deuda Pública se harán apropiaciones por el monto de las respectivas obligaciones. El Alcalde Municipal podrá llevar a cabo las transacciones u operaciones de deuda pública, tales como: reestructuración, refinanciación, sustitución etc., tendientes a mejorar el perfil de la misma.





Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

ARTÍCULO 39. Según el Acuerdo No. 21 de 2019, el Alcalde Municipal de Pereira, podrá celebrar los contratos que se requieran para la ejecución del presupuesto y del Plan de Desarrollo Municipal, para gestionar créditos internos y externos y para la celebración de convenios con entidades públicas y privadas internacionales, nacionales, departamentales y municipales que beneficien al Municipio.

ARTÍCULO 40. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública, podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda correspondiente al mes de enero de 2021.

ARTÍCULO 41. Toda disposición que se dicte en uso de facultades especiales o permanentes y que modifique o afecte el Presupuesto Municipal, deberá ir respaldada con la firma del Secretario de Hacienda, funcionario que se abstendrá de hacerlo cuando se produzca desequilibrio presupuestal.

ARTÍCULO 42. Los Recursos del Crédito que obtenga el Municipio, tanto de la Nación como de otros organismos nacionales o internacionales, se destinarán al financiamiento de los programas y planes de inversión de las distintas Secretarías e Institutos Descentralizados, según el objeto para el cual hayan sido autorizados.

Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, incluyendo las operaciones de tesorería, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito, serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

Las operaciones conexas a las operaciones relacionadas con crédito público, así como las operaciones de tesorería y los actos y contratos necesarios para la ejecución de estas, podrán ser atendidas con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

ARTÍCULO 43. Según el Acuerdo No. 21 de 2019, el Alcalde Municipal, o en quien este delegue, podrá trasladar durante la vigencia de 2020 dineros de fondos comunes a fondos especiales, cuando se presenten situaciones de orden financiero que lo requieran y en la medida que las normas legales lo permitan.

ARTÍCULO 44. Si se presenta un superávit al cierre de la vigencia fiscal de 2019, éstos recursos ingresarán a fondos comunes, a excepción de aquellos que vienen con destinación específica.

ARTÍCULO 45. El déficit fiscal si se presentare, se presupuestará como parte del servicio de la deuda y su ejecución se hará sin situación de fondos.



ALCALDÍA DE PEREIRA

E- - - 1043

DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

ARTÍCULO 46. Según el Acuerdo No. 21 de 2019, el Alcalde Municipal podrá adquirir y enajenar los bienes muebles e inmuebles que se requieran para la ejecución de proyectos de inversión conforme al Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 47. Según el Acuerdo No. 21 de 2019, el Alcalde Municipal podrá celebrar contratos de fiducia con entidades debidamente vigiladas por la Superintendencia Financiera, quedando facultado para suscribir dichos contratos, previo cumplimiento de los requisitos legales, y en desarrollo de éstos cumplirá con las garantías exigidas.

ARTÍCULO 48. Con cargo a las apropiaciones incluidas para el reconocimiento de los créditos judicial y extrajudicialmente reconocidos, los laudos arbitrales y las conciliaciones, se pagarán todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

Cuando se trate de gastos de inversión, éstos se cancelarán con cargo a las apropiaciones de los proyectos que dieron origen a tales obligaciones, para lo cual el Alcalde podrá hacer los traslados presupuestales que se requieran.

Igualmente los órganos a que se refiere el artículo 4º del presente acuerdo pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado, para lo cual estos órganos podrán efectuar los traslados presupuestales que se requieran.

ARTÍCULO 49. Según el Acuerdo No. 21 de 2019, el Alcalde Municipal podrá hacer las modificaciones presupuestales necesarias y demás ajustes que se requieran en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para efectos del cierre presupuestal antes de finalizar la vigencia, una vez haya entrado en receso el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 50. El 15% de los ingresos producto de la enajenación al sector privado de acciones o activos del Municipio deberá destinarse a cubrir el pasivo pensional del mismo en la forma y términos previstos en la Ley 549 de 1.999.

ARTÍCULO 51. En cumplimiento del Artículo 44 de la Ley 99 de 1993 destinase el 15% del recaudo del impuesto predial unificado para la vigencia 2020 a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – Carder.

ARTICULO 52. En las modificaciones presupuestales aprobadas por el Concejo Municipal, el Alcalde Municipal hará la desagregación de los ingresos, gastos de funcionamiento, servicio de deuda y demás ajustes, aclaraciones o correcciones que se requieran al hacer su incorporación en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos.



[Firma]



ALCALDIA DE PEREIRA

1043

DECRETO No. _____

DE

19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

ARTICULO 53. El Gobierno Municipal hará las modificaciones que se requieran en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira para cumplir con los artículos 57 y 58 del Decreto 1949 de 2012 reglamentario de la Ley 1530 de 2012 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".

CAPITULO VI

DEFINICION DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 54. Para efectos de la ejecución de este presupuesto, las apropiaciones liquidadas para el período fiscal de 2020, se definirán de la siguiente forma:

DEFINICIONES

SECTOR CENTRAL

GASTOS PERSONALES

Corresponde a aquellos gastos que debe hacer el Municipio como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos.

BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD

Esta asignación está destinada a cubrir los emolumentos establecidos por norma legal a los empleados que tengan este derecho en virtud del Acuerdo No.112 de 1986 y sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Risaralda, del 25 de marzo de 1994.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Comprende el pago de emolumentos a personas naturales o jurídicas contratadas por la Administración para el cumplimiento de sus fines, cuando no puedan cumplirse con personal de planta

HORAS EXTRAS

Comprende el pago de las labores de los funcionarios por el trabajo supletorio que excede a la jornada ordinaria en días laborales, de acuerdo con las disposiciones legales.

HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA

Dentro del proceso de jurisdicción coactiva que lleva a cabo la Tesorería Municipal, se deben cancelar honorarios a los auxiliares de la justicia que son designados secuestres y quienes rinden cuentas a la administración hasta el momento del remate de los bienes. Igualmente los que se causen en procesos adelantados por la Secretaría Jurídica.



[Firma]



ALCALDÍA DE PEREIRA

1043
DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

INTERESES SOBRE CESANTÍAS

Comprende el pago del doce (12) por ciento sobre las cesantías liquidadas a 31 de diciembre que es obligación reconocer anualmente a los trabajadores y empleados del Municipio que se encuentran vinculados en los fondos de Cesantías.

INDEMNIZACIÓN VACACIONES

Comprende el pago en dinero, por vacaciones causadas y no disfrutadas por el personal que se desvincula del organismo, o a quienes por necesidad del servicio, no puedan tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su liquidación.

INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA POR VEJEZ

La persona que habiendo cumplido la edad para adquirir su derecho a pensión, no cotizaron el tiempo requerido y declaren la imposibilidad de seguir cotizando, tendrán derecho a recibir en compensación una indemnización por vejez, para lo cual será tenido en cuenta las semanas cotizadas antes de entrar en vigencia la Ley 100 de 1993. Si la entidad fue liquidada la obligación recae en la entidad que asumió el pasivo pensional.

JORNALES

Es el pago de las remuneraciones a los trabajadores oficiales incluidos en la planta de personal como contraprestación por los servicios prestados.

OTRAS PRESTACIONES

Comprende el pago de otras prestaciones sociales establecidas por norma legal o por convención colectiva para los trabajadores oficiales o empleados municipales no incluidas en los rubros anteriores tales como: auxilios funerarios, prima de jubilación, bienestar social de obreros, prima de riesgo etc.

LICENCIA POR MATERNIDAD

Corresponde al reconocimiento que el Municipio debe hacer a todas las funcionarias que adquieren el derecho a la remuneración del periodo durante el cual deban estar cesantes por razones de embarazo y maternidad, y cuyo reembolso debe hacer la entidad a la cual se encuentra afiliada la funcionaria.

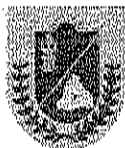
PRIMA DE NAVIDAD

Comprende el pago de la prestación social reconocida por norma legal a empleados y trabajadores, como retribución especial por los servicios personales prestados durante cada año o fracción de él.

PRIMA DE VACACIONES

Comprende el pago de la prestación social reconocida por norma legal a empleados y trabajadores que hagan uso del derecho de vacaciones o se desvinculen adeudándoles sumas por dicho concepto.





ALCALDÍA DE PEREIRA

1043
DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

PRIMA DE SERVICIOS

Es el pago equivalente a treinta (30) días de salario convencional a los trabajadores oficiales del Municipio y de quince (días) de salario a los empleados.

BONIFICACION DE ANTIGÜEDAD

Comprende el pago que el Municipio hace a los trabajadores al cumplir 5, 10, 15, 19, 25, 30 y 35 años de labores en forma continua y al momento de entrar a gozar de la jubilación.

BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS

Es el pago que se debe hacer a los empleados cada vez que cumplan un año continuo de labor, de conformidad con el Decreto 2418 de diciembre 11 de 2015.

RECARGO POR LABORES NOCTURNAS

Incluye el recargo que en cualquier tiempo se pague a los trabajadores oficiales por concepto de labores realizadas en horas nocturnas siempre y cuando no sean horas extras.

SUELDO PERSONAL DE NÓMINA

Es el pago de las remuneraciones a los empleados públicos incluidos en la planta de personal como contraprestación por los servicios prestados.

SOBRERREMUNERACIÓN

Comprende el pago de las labores de los funcionarios (celadores) por el trabajo realizado en días domingos y festivos no laborables.

SUBSIDIO DE TRANSPORTE

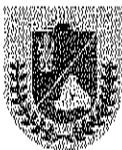
Comprende el pago de este reconocimiento a los empleados y trabajadores que tengan derecho a él, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

GASTOS GENERALES

Son los que se causan por concepto de adquisición de bienes y servicios necesarios, para el normal funcionamiento de las actividades públicas y una mejor prestación del servicio.

ARRENDAMIENTOS

Comprende los gastos ocasionados por el pago de cánones de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de propiedad particular, ocupados por las dependencias municipales y establecimientos educativos oficiales, paquetes operacionales (software) y el alquiler de maquinaria y equipo para el desempeño de labores propias de la Administración. También se imputarán a este rubro los gastos que demanden la adecuación y reparación de locales o bienes inmuebles tomados en arrendamiento cuando así se pacte en los respectivos contratos.



Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

Corresponde a las erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación y bienestar social de los empleados de la Personería Municipal que autoricen las normas vigentes.

COMPRA DE MUEBLES, EQUIPOS Y ADECUACION DE OFICINAS

Erogación por concepto de adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse, tales como sillas, escritorios, calculadoras, computadoras y sus accesorios, impresoras, retroproyectors, entre otros adquiridos por la Personería Municipal.

Incluye los gastos en adecuación de oficinas, instalaciones modulares y eléctricas, persianas, reparación y mantenimiento.

CAPACITACIÓN CIUDADANA Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Conforma los gastos orientados a informar y educar a la ciudadanía en general llevando información y capacitación sobre asuntos relacionados con las funciones de la Personería, su misión institucional y de interés para la comunidad, el conocimiento de la Constitución Nacional y los derechos humanos, así como el ejercicio de sus derechos ciudadanos a través de los diferentes instrumentos que brinda la ley y la participación ciudadana en el desarrollo comunitario y el control de la gestión pública. Incluye los elementos que requiere la Personería para el ejercicio de sus actividades institucionales, como chalecos, camisetas y gorras, y todos los gastos como impresos y publicaciones a través de los diferentes medios que se requieran para llevar a cabo las anteriores actividades, tales como diseño y edición de formas, escritos revistas y libros, trabajos tipográficos, publicaciones, impresos, avisos y videos, y la contratación de los servicios requeridos para cumplir con todas las anteriores actividades.

CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

Hace referencia a los gastos que origine la celebración de convenios interinstitucionales para el desarrollo de programas sociales, la realización de campañas culturales, educativas, de salud y contratación de estudios que las actividades anteriores requieran, por parte de la Personería Municipal, haciendo participe a la comunidad de los beneficios propios de tales actividades.

CONGRESOS, FOROS Y SIMILARES

Comprende los gastos ocasionados en la organización y participación de Congresos, Simposios, encuentros, eventos culturales y reuniones de interés general.

Incluye también aquellos donde halla concentración o participación de las comunidades o que estén dirigidas a ellas. Además, los impresos y publicaciones relacionados con las informaciones necesarias en este tipo de actividades.



ALCALDIA DE PEREIRA

1043
DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

CRÉDITOS RECONOCIDOS JUDICIALMENTE, SENTENCIAS, CONCILIACIONES Y LAUDOS ARBITRALES Y GASTOS DE PROCESO

Comprende los gastos ocasionados por sentencias, conciliaciones, laudos arbitrales, transacciones o cualquier otro mecanismo alternativo de solución de conflictos tomada por autoridad competente en contra de los intereses del Municipio y los costos y gastos que se generen con ocasión del trámite de los procesos instaurados por el Municipio de Pereira y en donde el municipio actúe como demandado. Así mismo, previa aprobación del Comité de Conciliación comprende aquellos pagos que se generen por prestaciones sociales u otros conceptos que sobrevengan con ocasión de demandas instauradas contra la entidad territorial con el objeto de evitar el pago de cuantiosas condenas, sanciones y/o indemnizaciones y lograr un ejercicio eficiente de la defensa de sus intereses.

CRÉDITOS RECONOCIDOS JUDICIALMENTE, SENTENCIAS, CONCILIACIONES, LAUDOS ARBITRALES Y GASTOS DE PROCESO

Comprende los gastos ocasionados por sentencia o fallo o cualquier otra decisión tomada por autoridad competente en contra de los intereses de la Personería y los costos que generen con ocasión al trámite de los procesos instaurados por la Personería Municipal de Pereira, en contra de sus propios actos, y los gastos de proceso.

CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA

Comprende todos aquellos gastos orientados al pago de contratos de celadores, particulares, directa o indirectamente cuando el Municipio lo requiera para cubrir las necesidades del servicio del Municipio y de los establecimientos educativos oficiales.

CAPACITACIÓN CIUDADANA Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES

Conforma los gastos orientados a informar y a educar a la ciudadanía en general a través de los distintos medios de comunicación, incluyendo publicaciones especiales como folletos, volantes, cartillas, vallas respecto de lo que significan ciertos programas y actividades de la administración, dando a conocer sus implicaciones a nivel de toda la comunidad. De igual manera incluye los gastos que implican el ejercicio de los derechos ciudadanos a través de los diferentes instrumentos que brindan la ley y la participación ciudadana en desarrollo comunitario y el control de la gestión pública y la contratación de servicios requeridos para cumplir con todas las anteriores actividades.

COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, REPARACION Y MANTENIMIENTO VEHICULOS

Se ordena por este concepto los gastos por consumo de gasolina, grasa, aceites, acpm, gas y elementos de limpieza para los vehículos de la Personería Municipal, incluyendo la reparación, mantenimiento en general y compra de repuesto para los mismos.





ALCALDIA DE PEREIRA

201043
DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

DOTACIÓN CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EMPLEADOS

Comprende las erogaciones por concepto de dotación de calzado y vestido de labor a que tienen derecho algunos empleados que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales vigentes y uniformes para guardianes Municipales y Bomberos adscritos a la Administración central.

DOTACIÓN VESTUARIO Y UNIFORMES TRABAJADORES, ASEADORAS Y CELADORES.

Comprende las erogaciones por concepto de adquisición de uniformes, zapatos, vestidos, etc. a que tienen derecho los trabajadores por Convención colectiva o norma legal

DEVOLUCIONES

Se imputarán por este concepto los pagos originados por devoluciones o reintegros a contribuyentes y demás personas o entidades con derecho a ellas.

ESTUDIOS Y ASESORIAS

Se imputan a este rubro todos aquellos gastos orientados a reconocer los pagos a personas naturales o jurídicas por concepto de estudios y asesorías en asuntos jurídicos, administrativos, financieros, sociales y aquellos específicos o de carácter técnico que la Personería requiera para el cumplimiento de sus funciones.

EVENTOS CONMEMORATIVOS Y COMUNITARIOS

Comprende el pago de los gastos ocasionados en desarrollo de actividades especiales y programas de la administración como el día de los niños, actividades navideñas y aquellos eventos de tipo recreativo, deportivo, cultural y cívico de contenido social y orientado a la comunidad. Incluye a la Personería Municipal.

ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES CAITALES

Comprende los gastos de afiliación y sostenimiento del Municipio de Pereira a la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales.

FOMENTO DEPORTIVO EMPLEADOS

Comprende los gastos que ocasionen las labores de programación, dotación y ejecución de torneos y certámenes deportivos en los que participen los servidores públicos de la Personería.

GASTOS DE SISTEMATIZACIÓN

Comprende los gastos ocasionados por suministros y servicio prestado en computación, así como los relacionados con facturación de los impuestos, instalaciones de equipo, licencias, firmas digitales, adquisición de suministros, aditamentos y demás gastos y procesos especiales de sistematización necesarios para el buen funcionamiento y operación del sistema en la Administración Municipal, incluida la Personería Municipal,





ALCALDIA DE PEREIRA

1043
DECRETO No. _____ DE 18 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

GASTOS ELECTORALES Y CONSULTA POPULAR

Comprende los gastos que la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Municipio demanden en útiles, elementos, equipos y demás gastos que generan las elecciones, cuando éstas se lleven a cabo o previas a ellas: Presidenciales, Corporaciones públicas, gobernación, alcaldía, juntas administradoras locales, consulta popular.

GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS

Comprende los gastos que no estén específicamente incluidos en los demás rubros de esta clasificación y que no sean de carácter periódicos sino accidentales y fortuitos y cuya erogación sea inaplazable o imprescindible para la prestación del servicio y funcionamiento normal de la Administración.

La ejecución de este gasto se hará mediante resolución motivada que aprobará el Secretario de Hacienda mediante la cual reconocerá y ordenará el pago.

GASTOS NOTARIALES, DE REGISTRO Y PERMISOS AMBIENTALES

Comprende los gastos ocasionados en Notarías, Curadurías, registro de los bienes inmuebles adquiridos por el Municipio, registros de los documentos y autenticaciones y permisos ambientales expedidos por la CARDER.

GASTOS AVALÚOS ESPECIALES.

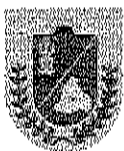
Se refiere a los gastos originados en avalúos para compra de bienes muebles e inmuebles y mejoras que requiera la administración, prestación de servicios para la realización del avalúo por parte del IGAC o de personas particulares o entidades expertas en la materia y que tienen por objeto la ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Inversiones y demás necesidades del servicio público, así como la compra de mejoras en los procesos de restitución de bienes fiscales.

GASTOS LEGALIZACIÓN VEHÍCULOS

Se imputan por este rubro todos aquellos gastos necesarios para que los vehículos del Municipio puedan rodar legalmente, tales como matrículas, cascos para motociclistas, certificados de movilización, multas, seguro obligatorio, traspaso y trámites ante las oficinas de tránsito y todos los demás gastos inherentes a esta finalidad.

GASTOS POR SERVICIOS FIDUCIARIOS, BANCARIOS Y COMISIONES TARJETA DE CREDITO

Se imputan por este rubro todos aquellos gastos relacionados con el manejo del encargo fiduciario de administración de los depósitos de tesorería, el encargo fiduciario de administración de los depósitos irregulares correspondientes a la emisión de bonos y aquellos necesarios para el manejo de la deuda pública, así como las comisiones reconocidas a las entidades bancarias por el pago de impuesto con tarjeta de crédito



Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

GASTOS FINANCIEROS

Comprende todos aquellos gastos o costos que generan los créditos de Tesorería, el servicio de calificación de la deuda pública, la emisión de bonos de deuda pública y los que impliquen financiación de créditos, pero que por algún motivo no puedan imputarse a los correspondientes rubros del servicio de la deuda.

GASTOS DE ATENCIÓN Y REPRESENTACIÓN

Comprende todos los gastos que impliquen buenas relaciones con la comunidad atenciones a misiones o entidades públicas o privadas o sus representantes que el Personero deba hacer en razón de su oficio.

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN OFICINAS MUNICIPALES

Comprende los gastos que se causan por la administración de las oficinas de propiedad del Municipio o tomadas en arriendo.

GASTOS FUNERARIOS PARA PENSIONADOS

Son los gastos que el Municipio debe hacer por concepto de auxilio funerario a los pensionados de acuerdo con lo establecido por la ley 100 de 1.993

GASTOS CARRERA ADMINISTRATIVA

Con cargo a este rubro se canalizan todos aquellos gastos que demanda el proceso de Carrera Administrativa tales como: apertura de concursos, convocatorias, aplicación de pruebas y todos los demás gastos relacionados con este proceso, exceptuando gastos de personal.

IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y LIBROS DE CONSULTA

Se imputan a este rubro los gastos en diseño e impresión de material requerido por la Administración y la Personería para el desarrollo de sus actividades y su normal funcionamiento, así como las publicaciones que esta deba hacer en cumplimiento de sus funciones o normas legales, y todos aquellos gastos inherentes a la orientación e información que se deben impartir a la comunidad respecto a las iniciativas que en su beneficio promueva, haciendo uso de los diferentes medios de comunicación. Incluye suscripciones en revistas, periódicos, publicaciones periódicas especializadas y libros de consulta

IMPUESTOS, TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES

Comprende el pago de impuestos, tasas, multas y contribuciones a que esté sujeto el Municipio.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Comprende los gastos en papelería, útiles de escritorio, formularios, libros de contabilidad, pinturas, control, estadística y otros usos, pastas e índices para los mismos, encuadernación y empaste y material fotográfico y revelado, placas, medallas para condecoraciones y distinciones, gastos de caja menor, droga, cobijas, colchones, cubrecamas, banderas, pendones y similares y en general los elementos que se consumen por el uso y pierden su utilidad por el mismo.



Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

También se cargan a este concepto los alimentos que es necesario proporcionar a los empleados cuando se les solicite laborar fuera de la jornada normal.

MANTENIMIENTO DE EQUIPO

Incluye las erogaciones causadas por la conservación, reparación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, adquisición de repuestos de equipos mecánicos, eléctricos, electrónicos y mobiliarios, las reparaciones menores y adecuación de locales y oficinas al servicio de las diferentes dependencias de la administración Municipal.

MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AUTOMOTOR LIVIANO

Comprende los gastos por conservación, repuestos, placas, impuestos y en general todos los elementos inherentes al servicio y buen mantenimiento de los vehículos de transporte liviano adscritos a la Administración Municipal, los recibidos en comodato o para ser administrados por el Municipio y los tomados en arrendamiento financiero Leasing, incluido los del Concejo Municipal y la Planta Eléctrica del Palacio Municipal. Incluye, además, equipo de comunicación para los vehículos de servicio oficial.

MANTENIMIENTO ASCENSORES.

Hacen parte de este rubro todos aquellos gastos necesarios tanto para el mantenimiento preventivo, como correctivo, por parte del Contratista, de los equipos de ascensores que funcionan en el edificio Palacio Municipal. El contratista examinará, ajustará y lubricará periódicamente los equipos, así mismo reparará o reemplazará las piezas que lo requieran por el desgaste producido por el normal funcionamiento de la instalación.

MANTENIMIENTO, DOTACIÓN E INSTALACIONES EDIFICIOS Y OFICINAS MUNICIPALES

Comprende los gastos necesarios para el mantenimiento, dotación e instalaciones de edificios y oficinas municipales.

RECEPCIONES OFICIALES Y RELACIONES PÚBLICAS

Comprende todos los gastos que se originen en las atenciones a misiones oficiales o de carácter social y protocolario o a entidades públicas y privadas o a sus representantes, y a funcionarios de la Administración Municipal, que las autoridades municipales deban hacer por razón de su oficio, incluyendo gastos de viaje cuando se considere necesario. También puede ordenarse por este rubro los gastos que generen las actividades inaugurales, congresos, eventos con sede en la Ciudad, consejos de gobierno, reuniones y jornadas prolongadas de trabajo. Se centralizará su manejo en el Despacho del Alcalde.



ALCALDÍA DE PEREIRA

1043
DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

SERVICIOS PÚBLICOS Y TELECOMUNICACIONES

Comprende los pagos correspondientes a los servicios de aseo, energía, acueducto, alcantarillado, así como la instalación de medidores y contadores, servicio telefónico, Internet, canales de datos, correo electrónico, servicio de alojamiento y procesamiento en la nube (internet) y telefonía celular de las diferentes dependencias, centros educativos oficiales u órganos del orden municipal, incluyendo su instalación y traslado y la deuda que por estos conceptos tiene el Municipio con la Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, por la prestación de un servicio que conforme a la misión Institucional, la Constitución Nacional les ha atribuido a los Municipios y las que adquiere o asuma por autorización mediante Acuerdo Municipal. Estos servicios serán cancelados por este rubro cualquiera sea el año de su causación.

SEGUROS GENERALES

Comprende los gastos por concepto de seguros de bienes muebles e inmuebles, pago de deducibles, pólizas de manejo, dinero y demás modalidades que a juicio del Gobierno Municipal se deban tomar, incluyendo las de vida y salud para Alcalde, Concejales, Personero y miembros de Juntas Administradoras Locales acorde con la ley 1551 de 2012.

SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE

Se cubre por este concepto los gastos correspondientes a portes aéreos, terrestres, telecomunicaciones, telégrafo, embalajes, servicios postales, transporte y en general todo lo inherente a este concepto. Estos servicios serán cancelados por este rubro cualquiera que sea el año de causación.

SUMINISTRO DE ALIMENTACION – CONVENCION COLECTIVA

Comprende los gastos ocasionados cuando el personal de trabajadores oficiales debe laborar en horarios nocturnos y se les debe suministrar alimentación o refrigerios.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Se imputan a este rubro los gastos autorizados para los servidores públicos por concepto de alojamiento, alimentación, pasajes y transporte, peajes, gasolina, cuando previo acto administrativo, deban desempeñar funciones en lugar diferente a la sede habitual de su trabajo. Incluye el reconocimiento en dinero que se hace a los agentes de seguridad asignados como escoltas del alcalde por la jornada que laboran fuera del horario normal.

No podrá pagarse por este rubro viáticos de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato.

Comprende además los gastos que se reconocen a los trabajadores oficiales por concepto de viáticos y pasajes en los siguientes casos:

[Firma manuscrita]



ALCALDIA DE PEREIRA

1043
DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

- Para el personal que labora en el campo y no toma los alimentos del mediodía en su hogar.
- Para el personal que tenga que asistir a plenos, cursos o eventos de carácter sindical, cooperativo o similares en cualquier ciudad del país.
- Para los conductores que por razón de su oficio deban permanecer en el campo, siempre y cuando sean comisionados por el Secretario de Infraestructura.

TRANSFERENCIAS

Se incluye en este concepto, los gastos que haga el Municipio sin recibir contraprestación en servicios personales o en bienes y servicios no personales. Generalmente es una cesión de fondos con fines económicos y financieros o sociales a otras entidades del sector público o a entidades sin ánimo de lucro que cumplan con los requisitos exigidos por las normas vigentes.

SERVICIO DE LA DEUDA

Comprende el pago de amortizaciones, intereses, comisiones y todos los demás gastos que generen los empréstitos contratados en moneda nacional o extranjera, representados en documentos al portador, títulos nominativos, convenios de empréstitos y contratos.

INVERSION

Son aquellos gastos que, en cumplimiento de programas de desarrollo económico, se orientan a adquirir bienes de capital, o a mejorar o adicionar los ya existentes; y que de algún modo son económicamente productivos. Así mismo, los destinados a crear infraestructura social incrementando el nivel de vida de la comunidad.

DEFINICIONES INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

Para efectos de la ejecución de este presupuesto los renglones rentísticos aforados para la vigencia fiscal 2020 se definirán así:

INGRESOS

IMPUESTO CIRCULACION Y TRANSITO. El impuesto de circulación y tránsito es el tributo ordinario que grava el rodamiento de vehículos automotores de servicio público.

MATRÍCULAS Y REGISTROS. Por este concepto se registra el recaudo concerniente al registro inicial de un vehículo nuevo para la expedición de la placa y la licencia de tránsito, con el fin de permitirle la libre movilidad a nivel nacional, dando cumplimiento a lo estipulado en el Código Nacional de Tránsito.





ALCALDÍA DE PEREIRA

1043

DECRETO No. _____ DE _____

19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

TRASPASOS. Corresponde al recaudo que percibe el Instituto generado por trámites relacionados con el cambio de propietario de un vehículo, bien sea de servicio particular, público u oficial.

RESERVA DE DOMINIO. Son los ingresos generados por la inscripción o levantamiento de prenda de dominio de vehículos.

RADICACION Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O REGISTRO. Son los ingresos provenientes de la legalización de traslados y/o cancelación de matrículas del Registro Nacional Automotor.

CAMBIO CARACTERÍSTICAS DE VEHÍCULOS. Corresponde al registro del recaudo por el trámite mediante el cual se inscribe en el registro automotor todo cambio relacionado con un vehículo automotor; tales como: cambio de color, cambio de motor, cambio de carrocería, grabación de chasis (serial), repotenciación, transformación especial.

DUPLICADO DE PLACAS Y LICENCIAS DE TRÁNSITO. Registro del recaudo correspondiente a la expedición de duplicados de placas y licencias de tránsito por pérdida o deterioro.

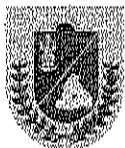
OTROS TRÁMITES DE VEHÍCULOS. Se registra por este rubro los ingresos percibidos por el Instituto en razón de los tramites que realiza por concepto de: registro y levantamiento de embargos, certificados de tradición, consulta de registros, servicio de envío de documentos, fotocopias sin certificar, chequeo técnico de perito, chequeo técnico judicial, blindaje, desmonte de blindaje, y otros de similares características no definidos en otros rubros siempre y cuando se relacionen con tramites de vehículos.

LICENCIAS DE CONDUCCION. Registro de ingresos por concepto de la expedición del documento público de carácter personal e intransferible expedido por el Instituto conforme a las disposiciones normativas, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos, con validez en todo el territorio nacional.

ZONAS DE PERMITIDO PARQUEO. Recaudo proveniente de lo establecido en el Acuerdo Municipal 46 de 2010, modificado por el Acuerdo 48 de 2012, que autorizo la adopción el programa de Zonas de Parqueo Permitido que consiste en el uso de estacionamiento en los sitios seleccionados por el Instituto a cambio de una retribución por el servicio prestado. En este rubro se identifican y registran los ingresos que percibe el Instituto por la participación obtenida en la explotación de las zonas de permitido parqueo.

PARQUEADERO Y GRÚA. Consiste en ingresos que percibe el Instituto por la prestación de servicios de parqueo de vehículos en patios oficiales, traslado de vehículos en grúas pertenecientes al Instituto, y por la participación que obtenga el Instituto en los ingresos que se generen por parte de parqueaderos autorizados por la autoridad de tránsito local, cuando se pacte una retribución.





ALCALDIA DE PEREIRA

1043

DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA. Se recauda los ingresos originados en todos los servicios prestados por la escuela de conducción, tales como cursos teóricos y prácticos de técnicas de conducción y normas de tránsito, certificados para la expedición de licencias de conducción, capacitaciones a empresas públicas o privadas y todos los demás que se deriven de ella.

CURSOS OBLIGATORIOS EN NORMAS DE TRANSITO. Ingresos que percibe el Instituto en virtud de lo contemplado en la Ley 1383 de 2010, cuando el conductor infractor a fin de obtener un descuento en el pago de una multa de tránsito, realiza el curso obligatorio de normas de tránsito ante el Instituto Municipal de Transito.

ESPECIES VENALES Y SUSTRATOS. Comprende los recaudos que percibe el Instituto por concepto de venta de especies venales (sustratos y placas), o por la participación que obtenga a su favor, conforme a los contratos que celebre con terceros autorizados por el Ministerio de Transporte para la venta o comercialización de las mismas.

OTROS INGRESOS DE TRANSITO. Está representado por los demás recaudos de tipo corriente no incluidos en los renglones rentísticos anteriores.

MULTAS E INFRACCIONES DE TRANSITO. Son los recaudos percibidos por el Instituto derivados de las infracciones a las normas de tránsito cometidas en la respectiva vigencia fiscal, por los conductores de vehículos de servicio público, particular y oficial en el Municipio de Pereira, conforme a las disposiciones contempladas en el Código Nacional de Tránsito y demás normas reglamentarias.

MULTAS Y SANCIONES CONTRACTUALES. Por este rubro se registrarán todos aquellos ingresos provenientes de multas y sanciones que imponga el Instituto a contratistas por incumplimiento de las obligaciones contraídas en los respectivos contratos y que hayan sido proferidas mediante actos administrativos, conforme a las disposiciones legales.

RECARGOS E INTERESES DE MORA. Son los recaudos percibidos por el Instituto derivados de los intereses que se cobran por el no pago oportuno de las obligaciones pendientes para con la entidad.

RECURSOS DEL CRÉDITO INTERNO-BANCOS E INSTITUTOS. Son los ingresos obtenidos por el Instituto mediante el servicio de créditos prestados tanto por entidades financieras, como por otras instituciones de tipo financiero.

SUPERAVIT FISCAL. Por este rubro se adiciona al presupuesto de la vigencia el posible superávit obtenido con la ejecución del presupuesto del período anterior.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS. Son los ingresos por intereses generados en las cuentas de ahorro y las inversiones realizadas por el Instituto.



[Firmas manuscritas]



ALCALDIA DE PEREIRA

1043
DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2019,

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

VENTA DE ACTIVOS. Son los recaudos obtenidos por el Instituto, derivados de operaciones comerciales en la venta de bienes del balance.

UTILIDADES, DIVIDENDOS Y EXCEDENTES FINANCIEROS. Son los recursos recibidos por concepto de dividendos decretados y pagados por parte de las empresas donde el Instituto posee participación accionaria.

REINTEGROS. Constituye aquellos recaudos producto de devolución de dineros al Instituto producto de pagos en mayor valor que haya realizado, pago de incapacidades u otros valores que perciba el Instituto por conceptos similares.

DEBIDO COBRAR. Son los recaudos percibidos por el Instituto derivados de las infracciones a las normas de tránsito cometidas en vigencias fiscales anteriores, por los conductores de vehículos de servicio público, particular y oficial en el Municipio de Pereira, conforme a las disposiciones contempladas en el Código Nacional de Tránsito.

GASTOS

Para efectos de la ejecución de este presupuesto, las apropiaciones liquidadas para el período fiscal de 2020 se definirán de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Tienen por objeto atender las necesidades del Instituto para cumplir a cabalidad las funciones asignadas en la Constitución Política y en la ley.

GASTOS DE PERSONAL. Constituyen Servicios personales, las remuneraciones que se pagan por la prestación de servicios del personal de planta y vinculado a través de las distintas formas previstas por la Constitución Política y la ley. Incluye el pago de salarios y prestaciones sociales de los empleados públicos al servicio del Instituto, de los contratos; los cuales se definen como sigue:

SUELDOS PERSONAL DE NOMINA. Es el pago a los empleados que figuren en la nómina, como contraprestación a los servicios personales prestados. Con cargo a este rubro se pagará además el sueldo correspondiente al período vacacional legalmente autorizado y a disfrutar tanto del personal administrativo, operativo y de agentes de tránsito.

AUXILIO DE TRANSPORTE. Comprende Valor mensual que constituye el aporte para el transporte de empleados públicos que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales vigentes.

HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS. Comprende el pago al personal de planta por el trabajo supletorio que excede a la jornada ordinaria en días laborales, y la labor en días dominicales y festivos, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.



[Handwritten signature]



ALCALDIA DE PEREIRA

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

CESANTIAS. Corresponde al reconocimiento por concepto de cesantías retroactivas a los trabajadores en el sector público que hayan ingresado a laborar antes del 31 de diciembre de 1996 y antes de la entrada en vigencia de la ley 344 de 1996. De acuerdo con lo anterior, los pagos que se realizan por este concepto, ya sea por retiro parcial o por retiro total de cesantías, se liquidan con base en el último salario del trabajador multiplicado por el número de años laborados.

INTERESES A CESANTIAS. Corresponde al pago equivalente a un doce por ciento (12%) anual sobre el valor de las cesantías liquidadas a 31 de Diciembre a los funcionarios vinculados al instituto que de acuerdo a la Ley 344/96 gozan de este derecho así como aquellos empleados del Instituto que se encuentran vinculados en los fondos de Cesantías.

PRIMA DE NAVIDAD. Comprende el pago de la prestación social reconocida por norma legal a empleados y trabajadores, como retribución especial por los servicios personales prestados durante cada año o fracción de él.

PRIMA DE VACACIONES. Pago equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio para los empleados públicos o proporcionales al tiempo laborado cuando este sea inferior a un año, de conformidad con lo contemplado en la Ley 995 de 2005.

INDEMNIZACION POR VACACIONES. Pago en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas por los empleados públicos que se desvinculan del Instituto por razones distintas de destitución o abandono del cargo, así como aquellas que deban pagarse a los Empleados Públicos que por razón de las actividades desarrolladas no pueden salir a disfrutar del descanso remunerado previsto en la ley. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto de gastos vigente, cualquiera que sea el año de causación y conforme a lo contemplado en la Ley 995 de 2005.

BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN. Pago a que tienen derecho los empleados públicos, cuando deban salir a disfrutar de su período vacacional y que corresponde al pago de dos (2) días del sueldo que devenguen al momento del disfrute vacacional. Esta bonificación no constituye factor prestacional y su pago podrá hacerse proporcionalmente en caso de desvinculación.

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN. Valor que se cancela a los empleados públicos del Instituto que devenguen una asignación básica inferior a la contemplada anualmente por el Gobierno Nacional, y destinada a subsidiar la alimentación del personal de empleados al servicio del Instituto. No se tendrá derecho a este subsidio cuando el Instituto suministre directamente la alimentación, o cuando el empleado se encuentre disfrutando de su período vacacional, en uso de licencias o permisos y cuando se encuentre suspendido o incapacitado.



ALCALDIA DE PEREIRA

1043

DECRETO No. _____ DE _____

18 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

PRIMA DE SERVICIOS. Pago a que tienen derecho los empleados públicos del Instituto en forma anual equivalente a quince días de remuneración, que se pagará en los primeros quince días del mes de julio de cada año. Cuando el funcionario no haya trabajado el año completo en la misma entidad tendrá derecho al pago proporcional de la prima, en razón de una doceava parte por cada mes completo de labor y siempre que hubiere servido en el organismo por lo menos un semestre.

BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS. Creada a partir de la vigencia del Decreto 1042 de 1.978 y extensiva a los empleados públicos del orden territorial mediante Decreto 2418 de 2015; se causa cada vez que el empleado, cumpla (1) un año continuo de labor. Son factores para su liquidación la asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de representación, que devengue el empleado en el momento de su Causación y será equivalente al 50% o 35% del valor conjunto de acuerdo con la remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación inferiores o superiores a los topes que establece el gobierno nacional anualmente.

BONIFICACION POR ALTO RIESGO. Valor que se cancelará a los Agentes de Tránsito en concordancia con la Resolución 000376 de Junio 18 de 2018.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS. Gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados y profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta, incluye seguros de vida, alojamientos, viáticos y gastos de viaje previamente acordados en los contratos respectivos.

PRESTACION DE SERVICIOS. Pagos por la contratación de personas naturales o jurídicas para cumplir actividades que no pueden suplirse con personal de planta, y que se aplicarán ajustándose a las normas de contratación y el reglamento interno de contratación de la entidad; así mismo para la celebración de estudios encaminados al desarrollo de nuevas actividades por parte de la entidad. En general podrá cancelarse por este rubro, todo lo relacionado con servicios personales contratados por el Instituto que tengan por objeto el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto social del Instituto; estudios, diseños, proyectos y presupuestos que correspondan a situaciones administrativas

HONORARIOS Y SERVICIOS PROFESIONALES. Erogaciones por la contratación de personal calificado para desarrollar actividades que no pueden ser realizadas por personal de planta, también pueden pagarse por este concepto los servicios prestados por abogados o profesionales externos cuando actúan en representación del Instituto o para el ejercicio de labores de asesoría, así como los honorarios a que este obligada a cancelar la entidad bien por disposición de las autoridades competentes o en procesos conciliatorios a los abogados que actúen en defensa de los derechos de proveedores y particulares, tales como la reclamación de pagos vencidos entre otros conceptos.



[Firmas manuscritas]



ALCALDÍA DE PEREIRA

1043
DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2017

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

GASTOS GENERALES. Gastos causados por la prestación de servicios de carácter no personal o los causados por concepto de adquisición de bienes y servicios, necesarios para el normal funcionamiento del Instituto.

ADQUISICION DE BIENES. Compra de bienes muebles duraderos y de consumo destinados a apoyar las funciones del Instituto.

MATERIALES Y SUMINISTROS. Se cancelara con cargo a este rubro la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no deben inventariarse ni son objeto de devolución, como papelería y útiles de escritorios, cintas, tintas, tóner para impresoras; CD, DVD, Casetes, USB, videocasetes, insumos para automotores (con excepción de repuestos), elementos de aseo y cafetería, vestuario de trabajo, escarapelas y carnés, medicamentos y materiales desechables de laboratorio y uso médico, gastos funerarios (incluidos los arreglos florales y los sufragios para los funcionarios, servidores públicos y familiares), vidrios, grabadoras, formatos, talonarios, cortinas, tapetes, pisos, vidrios y similares para escritorio, material fotográfico y su revelado, placas, banderas, pendones, cuadros, elementos de botiquín, desinfectantes, jeringas, vendas, y demás elementos que sean necesarios para la atención de emergencias; utensilios de cocina, platos, pocillos, detergentes, limpiadores, café, azúcar, traperos; Idotación especial para labores de alto riesgo, compra de plantas ornamentales, elementos para campañas educativas, al igual que la constitución de la Caja Menor para el Instituto, y otros gastos relacionados con este rubro y que guarden estrecha relación con las definiciones enunciadas.

DOTACION DE EMPLEADOS. Gastos que por reglamentación debe hacer el Instituto, por concepto de calzado y vestidos de labor, de los Empleados Públicos que tengan derecho a la misma, siempre que devenguen menos de dos salarios mínimos mensuales legales vigentes. Lo correspondiente a la dotación de uniformes y demás elementos contemplados en la Ley 1310 para el personal de agentes de tránsito se pagará con cargo al rubro de seguridad vial en el presupuesto de inversión.

ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, EQUIPO DE COMUNICACIONES, MODULARES DE OFICINA Y MUEBLES Y ENSERES. Por este rubro se llevará a cabo la adquisición de bienes de consumo duradero que deben ser inventariados tales como muebles, escritorios, paneles, divisiones modulares, sillas para uso de los funcionarios del Instituto, sillas para uso de los usuarios del Instituto, adquisición de equipos tales como computadores, máquinas de escribir, cajas registradoras, equipos de seguridad; además de equipos de comunicación, tales como celulares, radioteléfonos, antenas, etc.

ADQUISICION EQUIPO DE TRANSPORTE. Comprende aquellos gastos relacionados con la adquisición de equipos de transporte requeridos para las actividades de desplazamiento de personal adscrito al Instituto, tales como motocicletas, carros para el servicio de la dirección y de las demás dependencias del Instituto.





Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS. Pago por la contratación de personas naturales y jurídicas por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del Instituto y permite proteger y mantener los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que este sujeto el Instituto.

SEGUROS. Por este rubro se puede pagar el costo previsto de los contratos o pólizas para amparar los inmuebles, maquinaria, muebles y enseres, vehículos y equipos de propiedad del Instituto, incluye además las pólizas a los empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes conforme a las disposiciones legales, además de los seguros de vida colectivos de los funcionarios y demás garantías requeridas para salvaguardar los bienes de propiedad del Instituto. Por este rubro podrá además cancelarse las pólizas de seguros que se exijan en convenios que realice el Instituto con otras entidades de carácter público o privado.

MANTENIMIENTO EQUIPO DE GENERAL. Pagos para el mantenimiento de los equipos, muebles y enseres, equipos de oficina, equipo mecánico, electrónico y telefónico, ascensores, aire acondicionado, sistemas y otros similares.

MANTENIMIENTO VEHICULOS. Comprende los gastos por conservación, repuestos, y en general todos los elementos inherentes al servicio y buen mantenimiento del equipo de transporte adscrito a la gestión administrativa del Instituto, incluye seguros e impuestos cuando haya lugar a ello.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES. Se imputan a este rubro los gastos en diseño e impresión del material requerido por la Institución para el desarrollo de sus actividades y su normal funcionamiento, así como las publicaciones que ésta debe hacer en cumplimiento de sus funciones o normas legales, la promoción en medios masivos de comunicación, permanentes o temporales, fijos o móvil, destinada a llamar la atención de la ciudadanía a través de leyendas o elementos visuales o auditivos en general, como dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen y/o sonido cuyo fin sea institucional, siempre y cuando este tipo de gasto no esté contemplado como parte integral, accesoria o inherente a los proyectos de inversión.

Igualmente este rubro estará destinado a la compra de material didáctico, periódicos y revistas; suscripciones; diseño, diagramación, divulgación y edición de libros, revistas, cártillas, vídeos y memorias; edición de formas, fotocopias, encuadernación, empaste, sellos, avisos, formularios, fotografías, renovación derecho código de barras, enmarcación de foto mosaicos, impresión de pendones, carnés para el personal que desempeñe funciones en la Entidad, así como las publicaciones en la Gaceta Oficial.

SERVICIOS PUBLICOS. Comprende los gastos por concepto de servicios de energía, acueducto, alcantarillado, aseo, servicio telefónico, servicio de Internet, alumbrado público y matrículas de servicios; para el desempeño normal de las



ALCALDIA DE PEREIRA

1043
DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

actividades ordinarias del Instituto, de igual manera incluye el pago de servicios especiales relacionados con las normas de servicios públicos, tales como residuos peligrosos, residuos especiales.

BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL. Por este rubro se cancelara los gastos que conlleven a generar un ambiente de integración y bienestar de los servidores públicos al servicio del Instituto, y de los familiares de los mismos; Jornadas de Integración tendientes a generar espacios de conocimiento y reconocimiento entre los funcionarios para crear y afianzar lazos de amistad que permitan un ambiente laboral armónico para mejorar la calidad de vida; Actividades dirigidas a los funcionarios y sus familias para generar espacios que permitan salir de la rutina generando momentos de distracción y convivencia familiar; actividades tendientes a mejorar el trabajo en equipo, la comunicaciones y la motivación de los funcionarios, contratación de profesionales en salud ocupacional, tamizajes, servicios médicos al personal, actividades de esparcimiento, deporte y recreación; estímulos permitidos en la ley entre otras.

ARRENDAMIENTOS Y ADMINISTRACION. Gastos por concepto de arrendamientos de bienes inmuebles que requiera el Instituto para su funcionamiento, alquiler de inmueble donde opere su sede administrativa, igualmente se cancelará con cargo a este rubro las cuotas de administración de los bienes inmuebles de propiedad del Instituto o que sean ocupados por éste en arrendamiento o comodato. Comprende además el alquiler de vehículos que se requiera para el desarrollo de actividades administrativas del Instituto.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE. Por viáticos y gastos de viaje se pagará el reconocimiento para el alojamiento, alimentación, tasas aeroportuarias y gastos de transporte de empleados públicos del Instituto, cuando previo acto administrativo deba desempeñar funciones en lugares diferentes a la sede habitual de trabajo o desempeñar alguna comisión. No podrán imputarse a este rubro viáticos y gastos de viaje de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato. Tampoco podrán cancelarse viáticos de funcionarios de otros entes territoriales.

El pago de viáticos y gastos de viaje se determinará de conformidad con la Resolución que expida la Dirección del Instituto, la cual deberá ser acorde con la escala de viáticos que establezca la administración municipal y la reglamentación que expida el gobierno nacional.

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS FOTOCOPIAS, HELIOGRAFICAS Y SIMILARES. Pagos por servicios de fotocopias, heliográficas, reducciones, ampliaciones, argollados, laminados y otros similares; así mismo se pagará con cargo a este rubro los servicios de impresión de documentos que contrate el Instituto con personas naturales y jurídicas en los cuales los equipos e insumos sean de propiedad de éstos.



[Firma]



Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiações para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

GASTOS ADMINISTRATIVOS, NOTARIALES, REGISTROS TIMBRES Y OTROS

Gastos para la legalización de escrituras de inmuebles y de documentos cuando se requieran; autenticaciones, registros, avalúos, peritajes y anotación en Oficinas de Registro, Notarías, Juzgados, Cámaras de Comercio y Oficinas o personas especializadas en Avalúo de bienes muebles e inmuebles, igualmente se cancelarán con cargo a este componente los gastos de legalización de los vehículos tales como matrículas, traspasos, así como el trámite de documentos ante entidades públicas tales como paz y salvos, resoluciones, entre otros que sean requeridos por el Instituto.

SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA. Son las erogaciones por la adquisición de productos comestibles; desayunos, almuerzos, comidas o refrigerios, que debe hacer el Instituto para el personal que labora en jornadas continuas de trabajo. De la misma forma se cubrirán estos gastos cuando el Instituto programe o participe de reuniones o eventos en forma directa, reuniones de junta directiva. Comités internos, etc.

COMUNICACIONES, TRANSPORTE, FLETES Y ACARREROS. Apropiación destinada a cubrir los gastos por concepto de portes aéreos y terrestres, empaques, embalajes y acarreos, alquiler de líneas telefónicas, servicio de mensajería, correo postal, correo electrónico, y otros medios de comunicación y transporte dentro de la ciudad para los empleados en cumplimiento de sus funciones, gastos de parqueadero y peajes de vehículos oficiales cuando a ello hubiere lugar; gastos de transporte para el personal de mensajería del Instituto.

MANTENIMIENTO DE ARCHIVO. Por este rubro se cancelarán las erogaciones que se causen para el mejoramiento de los archivos del Instituto, tales como archivadores, legajadores, estanterías, cajas de archivo, AZ; así como la contratación de personal capacitado en labores de archivo tendientes a mantener en óptimas condiciones los archivos del Instituto; además podrá contratarse por este rubro lo relacionado con el pago a personas naturales o jurídicas por servicios de administración y manejo de archivo.

REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS. Por este concepto se incluyen todas las erogaciones necesarias para una adecuada conservación de las instalaciones en las cuales se desarrollan las funciones ordinarias del Instituto, así como remodelaciones y mejoras con sus respectivos materiales, partes y mano de obra.; Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas; y las demás contempladas en el Decreto 1469 de 2010, mantenimiento, reparación y adecuación de las oficinas modulares y la instalación de nuevos módulos



ALCALDIA DE PEREIRA

1043
DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

SERVICIO DE VIGILANCIA, MONITOREO Y ASEO. Incluye todas las erogaciones necesarias para la contratación de la prestación de servicios de aseo y vigilancia que requieren las instalaciones del Instituto, incluye monitoreo de las instalaciones mediante sistema de alarmas y videos.

GASTOS Y COMISIONES FINANCIERAS. Comprende todos aquellos gastos o costos que generan los créditos de tesorería y los que impliquen financiación de créditos, o que por algún motivo no pueden imputarse a los correspondientes rubros del servicio de la deuda. Además, las comisiones bancarias causadas por servicios claramente establecidos en los convenios y el gravamen a los movimientos financieros.

ACUERDOS ANDETT Subdirectiva Pereira. Por este rubro se cancelarán compromisos adquiridos por el Instituto en el acuerdo llevado a cabo con la ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE ANDETT Subdirectiva Pereira.

EVENTOS OFICIALES Y COMUNITARIOS. Con cargo a este rubro se cancelará los gastos que se originen por la realización de eventos oficiales en los que participe el Instituto y que tengan por objeto la socialización de asuntos relacionados con las actividades propias de la entidad, tales como: rendición de cuentas e informes a la comunidad, socialización de asuntos de interés general, consejos comunitarios, etc.

IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS. Involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deba atender el Instituto tales como Impuesto Predial Unificado, Retención en la fuente. Así mismo, incluye las multas que las autoridades competentes impongan al Instituto.

TRANSFERENCIAS. Recursos que transfiere el Instituto a entidades nacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social.

CUOTA DE FISCALIZACION. Corresponde a la transferencia que el Instituto debe realizar mensualmente a la Tesorería Municipal según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 617 de octubre 6 de 2000, con el propósito de sufragar los gastos del ente de control municipal.

CONTRIBUCIÓN SUPERINTENDENCIA PUERTOS Y TRANSPORTE. Corresponde a la transferencia que el Instituto debe realizar a la Superintendencia de Puertos y Transporte por la vigilancia que ejerce sobre los organismos de tránsito, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 89 de la Ley 1450 de 2011 y la Ley 1 de 1991; y que corresponde a un porcentaje que les corresponda según sus ingresos brutos.

CONTRIBUCCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PUBLICO. Contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleadora, que tiene





ALCALDIA DE PEREIRA

FE - 1043
DECRETO No. _____ DE 79110 2015

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como, SENA, ICBF, Fondo Nacional del Ahorro, Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de Salud Públicas, así como las Administradoras Públicas de Aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional; cualquiera que sea el año de su causación

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF. Pago del 3% según lo dispuesto por la ley teniendo como base los sueldos y demás factores que constituyen salario.

APORTES AFP PENSIONES. Pagos realizados a los Fondos de pensiones de carácter público por la afiliación de los empleados del Instituto, acorde con las disposiciones legales vigentes.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA. Pago del 2% del valor de la nómina según lo dispuesto por la ley, sobre sueldos y demás factores que constituyen salario con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje, Institutos Técnicos Oficiales y Escuela Superior de Administración Pública.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO. Contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de Salud, así como las Administradoras de Aportes Pensionales que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional; cualquiera que sea el año de su causación

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR. Pago del 4% sobre el valor de la nómina mensual, con destino a las cajas de compensación familiar y según lo dispuesto por la ley.

APORTES E.P.S SALUD. Pagos realizados a las entidades prestadoras de servicios de salud de carácter privado por la afiliación de los empleados públicos del Instituto, acorde con las disposiciones legales vigentes.

APORTES AFP PENSIONES. Pagos realizados a los Fondos de pensiones de carácter privado por la afiliación de los empleados públicos del Instituto, acorde con las disposiciones legales vigentes.

A.R.L RIESGOS LABORALES. Aporte patronal por concepto de afiliación al sistema de riesgos profesionales y accidentes de trabajo calculada sobre el valor de la nómina mensual y de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1602 de 2002.

CESANTIAS EMPLEADOS PUBLICOS. Se registra por este rubro la transferencia correspondiente a las cesantías de los empleados públicos a los diferentes fondos de cesantías a los cuales se encuentren afiliados. Corresponde



[Firma]



ALCALDÍA DE PEREIRA

1043
DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

al reconocimiento por concepto de cesantías a los trabajadores del sector público que hayan ingresado a laborar después del 30 de diciembre de 1996 y que están bajo el régimen la ley 344 de 1996 y la transferencia al fondo donde se encuentre consignadas las cesantías retroactivas de funcionarios que hayan ingresado a laborar antes del 31 de diciembre de 1996 y antes de la entrada en vigencia de la ley 344 de 1996.

SENTENCIAS Y CONCILIACIONES JUDICIALES. Por este rubro se pagan las sumas de dinero que resulten como consecuencia de las sanciones, que se hayan proferido en contra del Instituto por parte de autoridades competentes, incluye las costas judiciales a que haya lugar.

DEVOLUCIONES. Por este concepto se cancelará aquellos montos que sean susceptibles de devolución o reintegro a usuarios o infractores por pagos en exceso o cualquier otra situación que así lo determine.

DERECHOS DE TRÁMITE – MINISTERIO DE TRANSPORTE. Por este rubro se sufragará los valores a transferir al Ministerio de Transporte por cada uno de los trámites asociados al Registro Nacional Automotor y al Registro Nacional de Conductores, ante el Instituto de Movilidad de Pereira.

CONCURSO DE CARRERA ADMINISTRATIVA. Por esta apropiación se transferirá los valores correspondientes a la Comisión Nacional del Servicio Civil, por la realización del proceso de selección por mérito al Sistema de Carrera Administrativa de los cargos en provisionalidad en la planta del Instituto de Movilidad de Pereira en concordancia de la Ley 909 de 2004.

SERVICIO DE LA DEUDA. Gastos por concepto de los servicios de la deuda pública, tanto interna como externa (cuando se acuda a ella), tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones y los imprevistos, originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos que se realicen conforme a la ley.

SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA. Monto de los pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, correspondiente a empréstitos con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos, incluye pagos por concepto de operaciones de leasing.

AMORTIZACIONES. Monto total de los pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos, créditos y demás operaciones de deuda pública con acreedores nacionales y que se paguen en moneda colombiana. Pago de abonos a capital por créditos con instituciones del sistema financiero, crédito de proveedores, cuotas de pago de contratos de leasing.





ALCALDIA DE PEREIRA

1043
DECRETO No. _____ DE _____

18 de 2018

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

Comprende Además el pago de las obligaciones pendientes de pago, que no pueden ser cubiertas con los recursos de tesorería disponibles al 31 de diciembre de la vigencia anterior, por insuficiencia de recursos.

INTERESES. Monto total de los pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses y comisiones de empréstitos con acreedores nacionales y que se paguen en moneda colombiana. Pago de intereses por créditos otorgados por instituciones del sistema financiero, crédito de proveedores, intereses de contratos de leasing.

INVERSION. Son aquellos gastos que, en cumplimiento de programas de desarrollo económico, en concordancia con los proyectos inscritos en el Banco de Proyectos del Municipio, se orientan a optimizar la accesibilidad, la articulación, la integración, el ajuste y/o la complementación del sistema vial, de los modos de transporte y del desplazamiento humano y la distribución de bienes en el territorio con el objeto de ofrecer una eficiente movilidad por las vías públicas de Pereira a través de la integración de los recursos humanos y financieros. Así mismo, los destinados a crear infraestructura social incrementando el nivel de vida de la comunidad así mismo el fortalecimiento del talento humano y mejoramiento continuo de los procesos de la Institución.

DEFINICIONES AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA

Para efectos de la ejecución de este presupuesto los renglones rentísticos aforados para la vigencia fiscal 2020 se definirán así:

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES

Son los recursos que percibe el Aeropuerto Internacional Matecaña, en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de la aplicación de tarifas, tasas y celebración de contratos.

INGRESOS REGULADOS - CONCESION

Son los ingresos que se reciben de la Fiduciaria, correspondientes al 55% hasta el 15 de agosto de 2020 de ahí en adelante se recibirá el 10.89% del recaudo cedido al Concesionario y que se perciben por la prestación de los Servicios Aeronáuticos y aeroportuarios, Regulados de conformidad con la Resolución emitida por la Aeronáutica Civil.

INGRESOS NO REGULADOS - CONCESION

Son los ingresos que se reciben de la Fiduciaria, correspondientes al 55% hasta el 15 de agosto de 2020 de ahí en adelante se recibirá el 10.89% del recaudo cedido al Concesionario de todos los ingresos diferentes de los ingresos regulados, percibidos en dinero, en cumplimiento al Contrato de Concesión; señalados en el Apéndice 1 - Parte Especial y en el Apéndice 2 - Técnico.





ALCALDIA DE PEREIRA

1043
DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

RECURSOS DE CAPITAL

Son los recursos provenientes del crédito interno y externo, recursos del activo y los recursos del balance, que por su naturaleza no corresponden al desarrollo de su función administrativa.

RECURSOS DEL ACTIVO

VENTA DE ACTIVOS

Es el producto de la venta de activos muebles, de bienes raíces o inmuebles que ocasionalmente realice el Aeropuerto Internacional Matecaña.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Los constituyen los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el sistema financiero o en el mercado de capitales o en títulos valores y se clasifican en intereses, dividendos y corrección monetaria.

RECUPERACION DE CARTERA

Es el recaudo de la venta de servicios efectuados en vigencias anteriores tanto a los usuarios del servicio Aeroportuario, como a los arrendatarios de bienes inmuebles propiedad del A.I.M.

RECURSOS DEL BALANCE

EXCEDENTES FINANCIEROS

Es el monto de los recursos que resultan del valor que arrojen a 31 de diciembre de cada año, las cuentas de caja, bancos y títulos valores disponibles a corto plazo, menos el valor de los pasivos exigibles inmediatos.

OTROS RECURSOS DEL BALANCE

Son los recursos liberados por la cancelación de compromisos de la vigencia anterior que fueron constituidos como reservas de apropiación

GASTOS

Para efectos de la ejecución de este presupuesto, las apropiaciones liquidadas para el período fiscal de 2020 se definirán de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades del Aeropuerto Internacional Matecaña para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley, son gastos no productivos que no generan desarrollo y que esencialmente están orientados al consumo.





ALCALDÍA DE PEREIRA

E - - - 1043
DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

SERVICIOS PERSONALES

Corresponden a aquellos gastos en los que incurre la Entidad por la contraprestación de servicios que recibe, bien sea gastos de personal o atreves de contratos.

SUELDO PERSONAL DE NOMINA

Es el pago de las remuneraciones establecidas de conformidad con las normas vigentes para los servidores públicos que figuren en la planta de personal del Aeropuerto Internacional Matecaña.

AUXILIO DE TRANSPORTE

Es el pago reconocido a los servidores públicos que devenguen hasta dos veces el salario mínimo fijado por el Gobierno Nacional.

PRIMA DE NAVIDAD

Comprende el pago de la prestación social reconocida por la ley, a favor de los servidores públicos, equivalente a un mes de remuneración o proporcionalmente al tiempo laborado.

PRIMA DE VACACIONES

Comprende el pago equivalente a 15 días de salario por cada año de servicio, o proporcionalmente al tiempo laborado cuando haya lugar, a que tienen derecho los servidores públicos.

INDEMNIZACIÓN VACACIONES

Corresponde al pago, en efectivo, de vacaciones causadas y no disfrutadas por funcionarios que se desvinculen de la entidad, o a quienes por necesidad del servicio, no puedan disfrutarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su liquidación.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Por este rubro se entiende la contratación establecida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, que establecen que son los contratos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de las mismas. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso, estos contratos generan vinculación laboral, ni prestaciones sociales, y se celebran por el tiempo estrictamente indispensable

VACACIONES

Comprende el reconocimiento en tiempo y dinero, de 15 días hábiles, a que tiene derecho todo empleado público por haberle servido a la entidad durante un (1) año, o proporcionalmente al tiempo laborado.





ALCALDIA DE PEREIRA

1043
DECRETO No. _____ DE 79 D'c 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

INTERESES A LAS CESANTÍAS

Es el pago que se realiza a los empleados del Aeropuerto Internacional Matecaña que se encuentren vinculados en los fondos de cesantías, correspondiente al 12% de las cesantías liquidadas a 31 de diciembre, acorde a las disposiciones y normas legales vigentes.

CAJA COMPENSACIÓN, SENA, ICBF

Comprende el pago por concepto del porcentaje estipulado por la Ley a favor de estas entidades, correspondiente al 4% para la caja de compensación, el 3% para el ICBF y el 2% para el Sena.

EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD

Comprende los pagos que se deben efectuar a las entidades promotoras de salud, por concepto de servicios médicos y previsión social, de acuerdo a lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Así mismo, el aporte a las EPS de los aprendices según lo establece la ley.

ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES

Pagos que se efectúan por concepto de pensiones de invalidez, vejez y muerte a administradoras de fondo de pensiones, según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES

Son los pagos destinados a garantizar un medio ambiente laboral sano que permita prevenir los riesgos de trabajo y enfermedad profesional, efectuados a las administradoras de riesgos profesionales.

PRIMA DE ALIMENTACIÓN

Es el pago a que tienen derecho los empleados públicos, conforme a lo establecido en la ley, el cual dicta el subsidio de alimentación mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales, que devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores a un monto establecido.

CONTRATOS DE APRENDIZAJE

Es el valor que se debe cancelar a los aprendices ya sea del SENA, Universitarios o de otras instituciones que autorice la ley, como apoyo de sostenimiento, en los porcentajes de SMMLV establecidos en la Ley 789 de 2002.

BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN

Es el valor que se reconoce a los empleados públicos, por cada período de vacaciones en una cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que le corresponda, en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional, así mismo, se reconoce cuando se compensen las vacaciones en dinero, conforme a lo establecido en la Circular No.0013 de 2005 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Decreto 1919 de 2002.





ALCALDÍA DE PEREIRA

1043

DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

PRIMA DE SERVICIOS

Comprende el pago equivalente a 15 días de salario por cada año de servicio, o proporcionalmente al tiempo laborado cuando haya lugar, a que tienen derecho los servidores públicos. Esta se pagará en los primeros quince días del mes de julio de cada año. Se tendrán en cuenta la cuantía de los factores salariales definidos en la ley, a 30 de junio de cada año.

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS

De conformidad con el Decreto 2418 de diciembre 11 de 2015, este pago se debe hacer a los empleados cada vez que cumplan un año continuo de labor y se pagara dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se haya causado el derecho a percibirla.

GASTOS GENERALES

Se entienden por gastos generales, los causados por concepto de adquisiciones de bienes de consumo, insumos, materiales y servicios para el normal funcionamiento de la entidad y una mejor prestación del servicio.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Comprende la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible, como los gastos en útiles de escritorio, servicios de encuadernación y empaste, papelería, suministros de cafetería, placas, medallas para condecoraciones y distinciones, banderas, gastos notariales, de registro y judiciales y otros materiales de consumo. Así mismo, escarapelas, certificados ambientales, calcomanías, cinta de grabación, pilas, material fotográfico, revelados, plantas ornamentales insumos para carnets y demás elementos de consumo que no requieran inventariarse ni ser objeto de devolución por el uso y porque pierden su utilidad. Igualmente, incluye el servicio de suministro de alimentos o catering para las actividades de la entidad, cuando por necesidades del servicio se requiera y el servicio de fotocopiado que necesariamente deba hacerse fuera del Aeropuerto Internacional Matecaña.

MANTENIMIENTO

Incluye las erogaciones causadas para la conservación, reparación de bienes muebles e inmuebles, equipos de oficina y de operación aeroportuaria, vehículos, compra de repuestos y todas las demás reparaciones y adecuaciones de la infraestructura operativa administrativa aeroportuaria, que no implique aumento de la vida útil del activo, simplemente que lo deje en las condiciones normales de funcionamiento. Así mismo, la contratación de los servicios de mantenimiento de zonas verdes con personas naturales o jurídicas públicas o privadas.

SEGUROS Y TRANSPORTE DE VALORES

Comprende el pago del valor de las primas de seguros y franquicias correspondientes a las pólizas que por todo concepto tiene el Aeropuerto Internacional Matecaña para proteger los bienes muebles e inmuebles, dineros, títulos de su propiedad, así mismo los gastos ocasionados por siniestros y los





ALCALDIA DE PEREIRA

1043
DECRETO No. _____ DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2017

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

deducibles respectivos a cargo del Aeropuerto Internacional Matecaña. Y los gastos ocasionados por el transporte y traslado por empresas especializadas de los dineros y valores recaudados hasta las cajillas de las entidades financieras donde se tienen las cuentas de la entidad.

SERVICIOS PÚBLICOS

Son las erogaciones por concepto de servicio de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, aseo y desinfección, matrículas y consumo de alumbrado y energía eléctrica, servicio telefónico local y de larga distancia.

IMPRESOS, PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES

Comprende los gastos de diseños e impresión de materiales, compra de libros de consulta, suscripciones a periódicos y revistas, suscripción a información de Internet, avisos, audiovisuales, cartillas, folletos, afiches, pendones, ediciones de formas, volantes, trabajos tipográficos y sellos, publicaciones oficiales del ramo legalmente autorizadas y demás gastos similares inherentes a estos mismos servicios, haciendo uso de los diferentes medios de comunicación.

VIÁTICOS FUNCIONARIOS DE NOMINA

Este rubro los gastos autorizados mediante acto administrativo para reconocer el alojamiento y alimentación de los funcionarios de la entidad, cuando vayan a desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo, en desarrollo de la gestión aeroportuaria o en eventos de capacitación. No podrán imputarse por este rubro, viáticos y gastos de viaje de contratistas, o funcionarios de otras entidades públicas o privadas.

GASTOS BANCARIOS

Comprende todos aquellos gastos o costos que generan los créditos de tesorería y los que impliquen financiación de créditos, pero que por algún motivo no puedan imputarse a los correspondientes conceptos del servicio de la deuda. Además del pago por comisiones y otros gastos por administración fiduciaria o similar a establecimientos bancarios y aquellos en virtud del cual se establecen contribuciones de orden general como el 4 x mil, aplicado a las operaciones financieras y bancarias que se realicen.

SERVICIO Y MATERIAL DE ASEO

Es el pago correspondiente al contrato de servicio de aseo de las instalaciones del terminal de pasajeros, más los materiales necesarios para el cabal cumplimiento de este servicio, como implementos de aseo en general y cafetería como traperos, jabones, escobas, papel higiénico, toallas de manos, entre otros. Así mismo se imputarán los servicios de aseo a equipos o instalaciones requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Por este concepto se ordenan todas las erogaciones correspondientes a la compra de gasolina, ACPM, aceites, gas, grasas y demás lubricantes para el equipo de transporte, elementos de limpieza para vehículos, los recibidos en comodato o





Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

para ser administrados por el Aeropuerto Internacional Matecaña y los tomados en arrendamiento financiero (leasing), maquinaria e incinerador; al igual que el pago de la sobretasa a la gasolina y demás impuestos al consumo de combustibles. Así mismo, los combustibles que requieran los equipos prestados por otras entidades para ejecutar proyectos del aeropuerto.

IMPUESTOS, TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES

Comprende los pagos por valorización de obras de desarrollo y los demás impuestos del Orden Municipal, Departamental o Nacional, dispuestos por el ordenamiento legal correspondiente, así mismo, las tasas, multas y contribuciones e intereses que estos conceptos generen.

TRANSPORTE PERSONAL ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y AERONÁUTICO

Es el pago que se realiza por parte del Aeropuerto Internacional Matecaña para el arrendamiento de vehículos para el transporte del personal operativo y administrativo de la entidad y para los funcionarios de las entidades de apoyo (Aerocivil, Ideam, entre otros.)

COMUNICACIONES, TRANSPORTE AÉREO Y TERRESTRE

Es el pago por el transporte aéreo y terrestre fuera de la ciudad de los servidores públicos en cumplimiento de comisiones oficiales de servicios. También incluye el pago de gastos de mensajería, correos, telégrafos, fax y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje, acarreo de elementos, transporte de combustible, pago de peajes y parqueaderos. Así mismo el servicio de celulares, Avantel, televisión por cable, servicios de Internet, canal dedicado del software y el pago de las frecuencias al Ministerio de Comunicaciones.

DOTACIÓN DE PERSONAL

Es el pago que efectúa la entidad, con el fin de dar cumplimiento a la dotación anual a que por ley, tienen derecho los servidores públicos que devenguen menos de 2 SMMLV y aquellos empleados que por la labor que desempeñan así lo requieran.

FESTIVIDADES CÍVICAS

Son los gastos ocasionados por la organización o participación en actos conmemorativos de fechas de especial significado para la entidad como las fiestas de Pereira, la época navideña, el aniversario institucional, las actividades institucionales para la rendición de cuentas a la comunidad, las fiestas patrias, Semana Santa, y eventos de tipo cultural, entre otros.

BIENESTAR SOCIAL

Erogaciones destinadas a la atención y apoyo financiero de programas tendientes a mejorar el nivel cultural, social, deportivo y recreativo de los funcionarios y su núcleo familiar fortaleciendo el bienestar social y fomentando los estímulos e incentivos de los servidores públicos. Y el apoyo financiero para el desarrollo del plan de capacitación en lo concerniente a educación formal, diplomados, talleres,



ALCALDÍA DE PEREIRA

E - - - 1043
DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

seminarios y demás eventos de formación no relacionados directamente con la función operativa y administrativa del cargo según lo establecido en la ley.

GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS

Comprende los gastos no incluidos especialmente dentro de los conceptos de servicios personales y gastos generales que se presentan durante la vigencia fiscal, con carácter de imprevistos, accidentales o fortuitos cuya erogación sea imprescindible o inaplazable para la buena marcha del organismo.

No podrá cargarse a este rubro ninguna erogación que corresponda a alguno de los conceptos ya definidos, por el solo hecho de que el programa carezca de partida o la apropiación sea insuficiente, en cuyo caso deberá solicitarse el crédito o traslado correspondiente.

Tampoco podrán pagarse por este rubro, gastos de vigencias expiradas, indemnizaciones, erogaciones periódicas y regulares y gastos suntuarios no autorizados por la ley. Los gastos que se imputen por este ítem deben estar soportados con una resolución motivada.

GASTOS DE SISTEMATIZACIÓN:

Comprende los gastos ocasionados por suministros, servicio técnico en computación, mantenimientos de equipos, servidores y programas, compra de insumos y demás gastos de sistematización necesarios para el normal funcionamiento y operación de los sistemas informáticos del Aeropuerto Internacional Matecaña. Asimismo, incluye los gastos del arrendamiento de la plataforma, acceso, soporte y actualización al Software Financiero Integrado utilizado por la entidad

DEVOLUCIONES

Corresponde la devolución por cualquier concepto de ingresos previa resolución administrativa.

CONVENIOS INSTITUCIONALES

Corresponde al apoyo financiero para el desarrollo de convenios administrativos, operativos, de asesoría, de apoyo a las comunidades de la zona de influencia y proyección de imagen institucional en asocio con el Municipio de Pereira y que estén enmarcados en el desarrollo del plan de gobierno, también con ONGS, entidades públicas del orden nacional, territorial, privadas y de educación que van encaminados al apoyo de la entidad en cumplimiento de su objeto social, del desarrollo del entorno y del sentido de pertenencia.

SENTENCIAS, FALLOS, CONCILIACIONES Y GASTOS JUDICIALES

Gastos ocasionados en cumplimiento de las sentencias, fallos y conciliaciones de autoridades competentes en contra de los intereses del Aeropuerto Internacional Matecaña. Incluye intereses comerciales reconocidos en los pagos de esta naturaleza. Además incluye gastos judiciales, secuestros, pólizas y demás gastos en cumplimiento de los procesos que adelante el aeropuerto en contra de los arrendatarios o usuarios.



[Firma]



ALCALDIA DE PEREIRA

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

GASTOS CARRERA ADMINISTRATIVA

Comprende las erogaciones ocasionadas por el desarrollo de los procesos de contratación de personal y demás actividades relacionadas con las aplicaciones de la Ley 909 de 2004, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes en la materia.

TRANSFERENCIAS

Se incluyen los recursos que transfiere el Aeropuerto Internacional Matecaña a entidades nacionales públicas y privadas, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación en servicios personales o en bienes y servicios no personales. Generalmente, son una cesión de fondos con fines económicos, financieros o sociales a otras entidades del sector público o a entidades sin ánimo de lucro que cumplan con los requisitos exigidos por las normas vigentes. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social.

CESANTÍAS

Las cesantías son el derecho que tienen los servidores públicos cuando se retiran de la institución equivalente a un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracción de año. Se liquidarán de acuerdo a las normas vigentes en forma directa parcial o total.

NOMINA DE PENSIONADOS

Pagos que se efectuarán por concepto de nóminas de pensionados y jubilados que el Aeropuerto Internacional Matecaña realiza directamente a los funcionarios; y demás compromisos adquiridos al respecto en los términos señalados por la Ley.

APORTES CONTRALORÍA

Comprende los dineros que se pagan a la Entidad Fiscalizadora, por concepto del ejercicio del control fiscal, establecido en la Ley 617 de 2000 y las normas concordantes a esta.

CUOTAS PARTES PENSIONALES

Corresponde a los pagos del pasivo actuarial por concepto de las personas ya pensionadas a cargo del Aeropuerto Internacional Matecaña, como de las provisiones a partir de las cuales deben constituirse encargos fiduciarios o patrimonios autónomos, para el pago de bonos pensionales o sus cuotas partes.

INDEMNIZACIONES

Corresponde al pago, en efectivo, de indemnizaciones que se deben pagar como consecuencia de actos administrativos por la supresión de empleos, en virtud de alguna reorganización administrativa y que en razón de esta circunstancia el funcionario opte por la indemnización según lo establecen las normas laborales.



ALCALDÍA DE PEREIRA

1043 DE 19 DIC 2019
DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

SERVICIO DE LA DEUDA

AMORTIZACIÓN

Comprende los pagos por concepto de amortización para cubrir obligaciones que se encuentran representadas en documentos al portador, títulos nominativos, convenios, empréstitos y/o contratos.

INTERESES

Comprende los pagos por concepto de intereses, comisiones y todos los demás gastos para cubrir obligaciones que se encuentran representadas en documentos al portador, títulos nominativos, convenios, empréstitos y/o contratos.

INVERSIONES

Comprende los gastos que se realicen para la adquisición, construcción, adecuación, remodelación, ampliación, reparación, mejoramiento y mantenimiento de los bienes y servicios que contribuyen a la formación de capital, al incremento de la capacidad de producción y la productividad en el campo de la estructura física.

Permiten incrementar el activo físico, social y económico de la entidad, cuando ello se sujete a los objetivos, metas, planes, programas, subprogramas y proyectos registrados en el banco de Proyectos de Planeación Municipal.

OBRA FÍSICA

Comprende todas las erogaciones destinadas a la realización de obras civiles, obras públicas y/u obras de infraestructura física o de intervención en los terrenos e instalaciones físicas que conforman el Aeropuerto Internacional Matecaña y sus radio ayudas.

ESTUDIOS Y CONSULTORÍAS

Hace parte de este rubro todos los pagos a personas naturales o jurídicas en virtud de contratos de interventorías, consultorías, estudios, diseños, diagnósticos, asesorías, elaboración de proyectos de pliegos, especificaciones técnicas, planos, levantamientos, estudios de suelos, estudios para el desarrollo administrativo, contable, financiero, jurídico, de sistemas y de mercado que contrate la entidad para el desarrollo de su objeto social y demás actividades de consultoría y/o asesoría que requieren de conocimientos específicos y/o especializados.

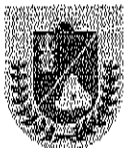
Dichas erogaciones están sustentadas en el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AEROPORTUARIO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".

DOTACIÓN

Comprende las erogaciones por actividades tales como: adquirir e instalar equipos, adquisición de bienes muebles (uniformes, elementos de aseo, elementos de seguridad industriales).



[Firma]



Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

ADMINISTRACIÓN

Comprende las erogaciones necesarias para la contratación de apoyo técnico, profesional y/o especializado encaminado a mejorar la gestión de las directivas de la Entidad, es decir apoyo en el desarrollo de metas, estrategias, programas o proyectos o actividades misionales, incluidos los desplazamientos de tales profesionales en el territorio nacional cuando se requieran y se especifiquen dentro del contrato.

PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL Y SANIDAD PORTUARIA.

Se pagaran los planes y programas de seguimiento al manejo ambiental y todas las acciones encaminadas a la prevención, mitigación, control, compensación y corrección de los posibles efectos o impactos ambientales negativos ocurridos; tales como depuración de aguas, tratamiento de residuos, recuperación de espacios contaminados, etc.

PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

Se pagará por este rubro todo lo concerniente a preservar, prevenir, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores del Aeropuerto Internacional Matecaña y disminuir o evitar los riesgos que se deriven del desempeño de su labor y que puedan ocasionar accidentes laborales, enfermedades profesionales y/o enfermedades comunes agravadas por el trabajo, a través de actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene y seguridad industrial.

Incluye entre otras erogaciones, el desarrollo de campañas en programas de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene y seguridad industrial para trabajadores del Aeropuerto Internacional Matecaña.

CAPACITACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Esta erogación incluye actividades como, educar, entrenar, capacitar, preparar materiales y logística para formación de los servidores públicos del Aeropuerto Internacional Matecaña.

En este componente se incluye el desarrollo de capacitaciones en: subprograma misional, técnico y gestión, programa de formación en idioma inglés. Comprende lo concerniente a incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades, competencias y el cambio de actitudes con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva que contribuya al cumplimiento de la misión institucional, a mejorar la prestación de servicios, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.



ALCALDIA DE PEREIRA

1043
DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

PROGRAMA INTEGRAL DE SISTEMAS

Por este rubro se considerarán las erogaciones correspondientes a todas las actividades relacionadas con los estudios, diagnósticos, diseños, desarrollo e implementación de los sistemas de información, con el fin de mejorar la gestión administrativa y operativa de la entidad, tales como identificación de procesos, flujos de datos, indicadores, controles y auditorias. Además de la adquisición y/o actualización de equipos (hardware), programas (software), redes, capacitación específica en el área, desarrollos y publicaciones en página WEB y demás equipamiento complementario registrado en los proyectos.

Artículo 55° El presente Decreto se acompaña con un anexo que contiene el detalle del ingreso y el gasto del Presupuesto General del Municipio de Pereira para el año fiscal 2020.

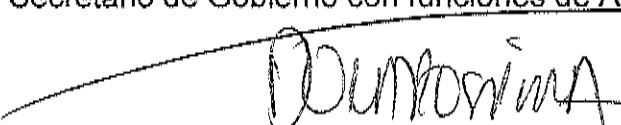
Artículo 56° El presente Decreto rige a partir del 1o. de enero del año dos mil veinte (2020)

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira,


CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ ZULUAGA

Secretario de Gobierno con funciones de Alcalde de Pereira


DORA PATRICIA OSPINA PARRA

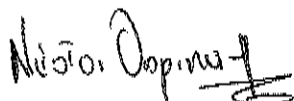
Secretaria de Hacienda


JANETH HINCAPIÉ NOREÑA

Secretaria Jurídica (E)


Elaboró/Revisó: Rodrigo Gallego González/Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal _____


Néstor Ospina





ALCALDIA DE PEREIRA

2020-1043 DE 19 DIC 2019
DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

ANEXOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

SECTOR CENTRAL

VIGENCIA 2020

Capital del Eje



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 1043 DE 198 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

INGRESOS DEL SECTOR CENTRAL

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$
1	INGRESOS CORRIENTES	521.260.581.987
1.1.	TRIBUTARIOS	270.432.613.167
1.1.1.	IMPUESTOS DIRECTOS	111.461.599.042
1.1.1.0.1	Predial Unificado	106.907.486.395
1.1.1.0.2	Impuesto sobre vehículos automotores	4.554.112.647
1.1.2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	158.971.014.125
1.1.2.0.1	Industria y Comercio	93.622.863.360
1.1.2.0.2	Avisos y tableros	10.298.514.969
1.1.2.0.4	Degüello de ganado	250.000.000
1.1.2.0.5	Delineación Urbana	2.262.930.400
1.1.2.0.7	Espectáculos Públicos Ley 30 de 1971. Deporte y Recreación	80.000.000
1.1.2.0.8	Publicidad Exterior Visual	200.000.000
1.1.2.0.9	Sobretasa a la gasolina motor extra y corriente (CSDF)	23.960.275.500
1.1.2.0.11	Impuesto al cigarrillo	500.000.000
1.1.2.0.12	Estampilla Probieneestar del Adulto Mayor	4.243.600.000
1.1.2.0.13	Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	17.840.933.419
1.1.2.0.14	Impuesto de transporte de hidrocarburos por oleoductos y gasoductos	300.000.000
1.1.2.0.15	Estampilla Pro Cultura	5.411.896.477
1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	250.827.968.820
1.2.1.	TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES	11.870.372.000
1.2.1.0.1	Sanciones	1.001.520.000
1.2.1.0.2	Recargos en General	7.000.000.000
1.2.1.0.3	Arrendamientos	1.000.000.000
1.2.1.0.4	Contribución de valorización	0
1.2.1.0.6	Taquillas y eventos Parque del Café y Escenarios Deportivos	250.000.000
1.2.1.0.7	Participación en la Plusvalía	200.000.000
1.2.1.0.9	Tasas Zonas Permitido Parqueo	2.418.852.000
1.2.2	TRANSFERENCIAS	238.657.596.820
1.2.2.1.	NACIONALES	237.437.596.820
1.2.2.1.1	SGP Sector Educación - Prestación Servicios CSDF	174.562.605.361
1.2.2.1.2	SGP Sector Educación - Prestación Servicios SSDF	8.206.214.780
1.2.2.1.4	SGP Sector Educación - Calidad	9.246.232.444
1.2.2.1.5	SGP Sector Educación - Aportes Patronales SSDF	21.204.799.094
1.2.2.1.6	SGP Propósito General - Libre inversión	11.611.054.316
1.2.2.1.7	SGP Propósito General - Cultura	916.662.183
1.2.2.1.8	SGP Propósito General - Deporte y Recreación	1.222.216.243
1.2.2.1.9	SGP Alimentación Escolar	954.218.985
1.2.2.1.10	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	1.513.593.414
1.2.2.1.11	SGP Atención Integral a la Primera Infancia	0
1.2.2.1.12	Otras Transferencias Nacionales	8.000.000.000
1.2.2.1.13	Otras Transferencias Nacionales ssdf	0
1.2.2.2	DEPARTAMENTALES	0
1.2.2.2.1	Departamento del Risaralda	0
1.2.2.3	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.220.000.000
1.2.2.3.1	Empresas de Servicios Públicos e Institutos descentralizados	370.000.000
1.2.2.3.2	Cuotas de auditaje entidades sujetas a control fiscal	850.000.000
1.2.2.3.3	Otras transferencias	0
1.2.3.	RENTAS OCASIONALES	300.000.000
1.2.3.0.1	Reintegro SGP Nomina Docentes	0





ALCALDIA DE PEREIRA

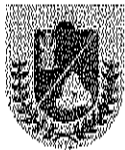
1043
DECRETO No. _____ DE _____ 19 D'c 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

1.2.3.0.2	Reintegro SGP Propósito General	0
1.2.3.0.3	Reintegro SGP Salud Publica	0
1.2.3.0.4	Reintegro SGP Salud Oferta	0
1.2.3.0.5	Otros ingresos	300.000.000
1.2.3.0.6	Reintegro SGP Cultura	0
1.2.3.0.7	Reintegro SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	0
2	RECURSOS DE CAPITAL	22.312.378.823
2.1	RECURSOS DEL CREDITO	0
2.1.0.0.1	Crédito Interno	0
2.1.0.0.2	Crédito Externo	0
2.2	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3.236.000.000
2.2.0.0.1	Rendimientos Financieros	2.500.000.000
2.2.0.0.2	Rendimientos Financieros SGP Educación	300.000.000
2.2.0.0.3	Rendimientos Financieros SGP Calidad	30.000.000
2.2.0.0.4	Rendimientos Financieros SGP - Libre Inversión	150.000.000
2.2.0.0.5	Rendimientos Financieros SGP - Deporte y Recreación	3.000.000
2.2.0.0.6	Rendimientos Financieros SGP - Cultura	3.000.000
2.2.0.0.7	Rendimientos Financieros SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	200.000.000
2.2.0.0.8	Rendimientos Financieros SGP Alimentación Escolar	50.000.000
2.3	EXCEDENTES FINANCIEROS Y DIVIDENDOS	18.398.000.000
2.3.0.0.1	Excedentes Financieros y Dividendos	18.398.000.000
2.4	VENTA DE ACTIVOS	0
2.4.0.0.1	Venta de Activos	0
2.5	RECURSOS DEL BALANCE	0
2.5.0.0.1	De Fondos Comunes	0
2.5.0.0.2	De Fondos Especiales	0
2.5.0.0.3	De Recursos del Crédito	0
2.6	OTROS RECURSOS DEL CAPITAL	678.378.823
2.6.0.0.1	Recuperación Cartera Fondo de Vivienda Popular	10.000.000
2.6.0.0.3	Otros recursos del capital	668.378.823
2.6.0.0.2	Recursos FONPET SSDF	0
3	FONDOS ESPECIALES	191.726.149.801
3.1	FONDO MUNICIPAL DE SALUD	176.313.118.479
3.1.1	INGRESOS PARA SUBSIDIO A LA DEMANDA	170.321.268.779
3.1.1.1	Ingresos Corrientes	169.658.418.779
3.1.1.1.1	Sistema General de Participaciones - SSDF	53.695.887.524
3.1.1.1.2	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA - SSDF	96.134.670.261
3.1.1.1.3	Sistema General de Participaciones - Propósito General	0
3.1.1.1.4	Aportes Municipio	0
3.1.1.1.5	Juegos de Suerte y Azar - ETESA	5.050.293.282
3.1.1.1.6	Regalías	0
3.1.1.1.7	Aportes Departamentales	14.540.417.712
3.1.1.1.8	Otros Ingresos corrientes	237.150.000
3.1.1.1.9	Reintegros Régimen Subsidiado	0
3.1.1.1.10	Impuestos de rifas	0
3.1.1.2	Recursos de Capital	662.850.000
3.1.1.2.1	Recursos del Balance	612.850.000
3.1.1.2.2	Rendimientos Financieros	50.000.000
3.1.1.2.3	Otros Ingresos de Capital	0
3.1.2	INGRESOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	5.000.000
3.1.2.1	Ingresos Corrientes	0
3.1.2.1.1	Sistema General de Participaciones CSDF	0
3.1.2.1.2	Sistema General de Participaciones - Aportes Patronales SSDF	0



ALCALDIA DE PEREIRA

1043
DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

3.1.2.1.3	Aportes Nacionales	0
3.1.2.1.4	Aportes Departamentales	0
3.1.2.1.5	Juegos de Suerte y Azar - ETESA	0
3.1.2.1.6	Otros Ingresos corrientes	0
3.1.2.2	Recursos de Capital	5.000.000
3.1.2.2.1	Recursos del Balance	0
3.1.2.2.2	Rendimientos Financieros	5.000.000
3.1.2.2.3	Otros Ingresos de Capital	0
3.1.3	INGRESOS PARA ACCIONES EN SALUD PUBLICA	4.200.568.606
3.1.3.1	Ingresos Corrientes	4.170.568.606
3.1.3.1.1	Sistema General de Participaciones	4.170.568.606
3.1.3.1.2	Aportes Nacionales	0
3.1.3.1.3	Aportes Municipio	0
3.1.3.1.4	Aportes Departamentales	0
3.1.3.1.5	Otros Ingresos corrientes	0
3.1.3.2	Recursos de Capital	30.000.000
3.1.3.2.1	Recursos del Balance	0
3.1.3.2.2	Rendimientos Financieros	30.000.000
3.1.3.2.3	Otros Ingresos de Capital	0
3.1.4	INGRESOS PARA OTROS GASTOS EN SALUD	1.786.281.094
3.1.4.1	Ingresos Corrientes	1.786.281.094
3.1.4.1.1	Impuesto de Rifas	0
3.1.4.1.2	Aportes Nacionales	0
3.1.4.1.3	Aportes Municipio	0
3.1.4.1.4	Aportes Departamentales	0
3.1.4.1.5	Juegos de Suerte y Azar - ETESA	1.683.431.094
3.1.4.1.6	Otros Ingresos corrientes	102.850.000
3.1.4.2	Recursos de Capital	0
3.1.4.2.1	Recursos del Balance	0
3.1.4.2.2	Rendimientos Financieros	0
3.1.4.2.3	Otros Ingresos de Capital	0
3.2	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	4.740.652.000
3.2.0.0.1	Contribución Especial	4.540.652.000
3.2.0.0.2	Multas Código Nacional de Policía y Convivencia	200.000.000
3.3	FONDO MUNICIPAL DE BOMBEROS	5.149.257.485
3.3.0.0.1	Fondo Municipal de Bomberos	5.149.257.485
3.4	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS	4.772.121.837
3.4.0.0.1	Subsidio Servicio Público de Aseo	2.869.067.185
3.4.0.0.2	Subsidio Servicio Público de Acueducto y Alcantarillado	1.903.054.652
3.7	FONDO DE AREAS DE CESION	300.000.000
3.7.0.0.1	Fondo de Áreas de Cesión	300.000.000
3.8	FONDO DE COMPENSACION PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	0
3.8.0.0.1	Fondo de Compensación para el Ordenamiento Territorial	0
3.9	FONDO DE APROVECHAMIENTOS ECONOMICOS DEL ESPACIO PUBLICO	450.000.000
3.9.0.0.1	Fondo de Aprovechamientos Económicos del Espacio Público	450.000.000
3.10	FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	0
3.10.0.0.1	Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres	0
3.11	FONDO DE COMPARENDO AMBIENTAL	1.000.000
3.11.0.0.1	Fondo de Comparendo Ambiental	1.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	735.299.110.611





ALCALDIA DE PEREIRA

104.3
DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2019

Versión: 01

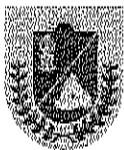
Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

GASTOS SECTOR CENTRAL

SECCIÓN 01 - PERSONERÍA MUNICIPAL		
CÓDIGO		2020
1	FUNCIONAMIENTO	3.052.273.382
1.1	GASTOS PERSONALES	2.140.684.028
1.1.1	GASTOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.940.684.028
1.1.1.0.01	Sueldo personal nomina	1.558.194.709
1.1.1.0.02	Prima de navidad	145.486.115
1.1.1.0.03	Prima de vacaciones	74.364.310
1.1.1.0.04	Subsidio de transporte	10.080.000
1.1.1.0.05	Subsidio de alimentación	11.760.000
1.1.1.0.07	Prima de servicios	65.834.780
1.1.1.0.08	Bonificaciones por antigüedad	50.000
1.1.1.0.10	Indemnización vacaciones	18.817.895
1.1.1.0.17	Bonificaciones de Recreación	8.656.637
1.1.1.0.20	Bonificación por servicios prestados	47.439.582
1.1.2	GASTOS PERSONALES INDIRECTOS	200.000.000
1.1.2.0.01	Contratos de prestación de servicios	199.000.000
1.1.2.0.03	Otros gastos personales indirectos	1.000.000
1.2	GASTOS GENERALES	162.860.000
1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	25.210.000
1.2.1.0.01	Materiales y suministros	15.000.000
1.2.1.0.02	Gastos de sistematización	10.000
1.2.1.0.03	Gastos varios e imprevistos	50.000
1.2.1.0.08	Dotación calzado y vestido de labor empleados	10.000.000
1.2.1.0.11	Compra de muebles, equipo, adecuación oficinas	100.000
1.2.1.0.16	Impresos, publicaciones, suscripciones y libros de consulta	50.000
1.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	137.650.000
1.2.2.0.01	Mantenimiento de equipo	500.000
1.2.2.0.02	Viáticos y gastos de viaje	15.000.000
1.2.2.0.03	Combustibles, lubricantes ,reparación mantenimiento vehículo	50.000
1.2.2.0.04	Impresos, publicaciones suscripciones y libros de consulta	50.000
1.2.2.0.05	Gastos de sistematización	50.000
1.2.2.0.06	Fomento deportivo empleados	50.000
1.2.2.0.07	Gastos varios e imprevistos	0
1.2.2.0.08	Congresos foros y similares	50.000
1.2.2.0.09	Servicio de comunicación y transporte	4.000.000
1.2.2.0.10	Eventos conmemorativos y comunitarios	50.000
1.2.2.0.12	Convenios interinstitucionales	50.000
1.2.2.0.15	Gastos carrera administrativa	50.000
1.2.2.0.17	Capacitación y bienestar social empleados	5.000.000
1.2.2.0.20	Servicios públicos	100.000
1.2.2.0.21	Capacitación ciudadana y actividades institucionales	100.000
1.2.2.0.27	Seguros generales	2.500.000
1.2.2.0.52	Estudios y asesorías	100.000.000
1.2.2.0.53	Gastos de atención y representación	50.000
1.2.2.0.59	Administración y conservación de archivo	10.000.000
1.3	TRANSFERENCIAS	748.729.354





ALCALDIA DE PEREIRA

1043
DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

1.3.1.2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	97.034.201
1.3.1.2.02	Aportes SENA	9.703.420
1.3.1.2.03	Aportes ESAP	9.703.420
1.3.1.2.04	Aportes ICBF	58.220.521
1.3.1.2.05	Aportes Instituto Técnico Superior y/o FER (1% nomina)	19.406.840
1.3.1.3	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	573.867.792
1.3.1.3.01	Aportes al Sistema de Riesgos Profesionales (ARP)	9.872.688
1.3.1.3.02	Fondo de cesantías	157.609.958
1.3.1.3.05	Intereses a las cesantías	18.664.649
1.3.1.3.08	Aportes al sistema de Salud	160.762.157
1.3.1.3.09	Aportes al sistema de Pensión	226.958.340
1.3.1.4	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	77.827.361
1.3.1.4.01	Aportes Comfamiliar (4% nomina)	77.627.361
1.3.1.4.04	Créditos reconocidos judicialmente, conciliaciones y laudos arbitrales	100.000
1.3.1.4.06	Cuota sostenimiento Fenalper	100.000
3	INVERSION	0
	TOTAL GASTOS	3.052.273.382

SECCIÓN 02 - ALCALDIA		
CÓDIGO		VALOR \$
3	INVERSION	11.549.757.485
3.10	AMBIENTAL	500.000
3.10.19	GOBERNANZA AMBIENTAL	500.000
3.10.19.44	Gestión de Asuntos Ambientales Territoriales	500.000
3.12	PREVENCION Y ATENCIÓN DE DESASTRES	8.349.257.485
3.12.19	GOBERNANZA AMBIENTAL	100.000.000
3.12.19.46	Cultura y Sensibilidad Ambiental	100.000.000
3.12.24	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	8.249.257.485
3.12.24.58	Conocimiento del Riesgo	1.750.000.000
3.12.24.59	Reducción del Riesgo	200.000.000
3.12.24.60	Manejo de Desastres	6.299.257.485
3.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	3.100.000.000
3.17.26	GESTION INSTITUCIONAL PARA LA EXCELENCIA	3.100.000.000
3.17.26.66	Mejoramiento de la Gestión Administrativa	700.000.000
3.17.26.67	Gestión de la Información para Todos	2.400.000.000
3.18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	100.000.000
3.18.14	PEREIRA SEGURA Y EN PAZ	100.000.000
3.18.14.35	Proceso de Paz y Atención a Personas en Proceso de Reintegración.	100.000.000
	TOTAL GASTOS	11.549.757.485



ALCALDIA DE PEREIRA

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

SECCION 03 - SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA		
CÓDIGO		VALOR \$
1	FUNCIONAMIENTO	111.494.892.727
1.1	GASTOS PERSONALES	50.685.436.594
1.1.1	GASTOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	48.935.436.594
1.1.1.0.01	Sueldo personal nomina	27.556.857.165
1.1.1.0.02	Prima de navidad	3.129.840.000
1.1.1.0.03	Prima de vacaciones	2.033.593.003
1.1.1.0.04	Subsidio de transporte	1.408.320.000
1.1.1.0.05	Subsidio de Alimentación	155.974.172
1.1.1.0.06	Sobreremuneraciones	762.480.000
1.1.1.0.07	Prima de servicios	1.485.000.000
1.1.1.0.08	Bonificaciones por antigüedad	1.000.000
1.1.1.0.09	Jornales	8.845.200.000
1.1.1.0.10	Indemnización vacaciones	500.000.000
1.1.1.0.11	Recargos por labores nocturnas	150.000.000
1.1.1.0.12	Prima de antigüedad	90.720.000
1.1.1.0.14	Horas extras	800.000.000
1.1.1.0.15	Otras prestaciones	910.000.000
1.1.1.0.16	Bonificaciones de dirección Decreto 4353/04	58.320.000
1.1.1.0.17	Bonificaciones de Recreación	198.692.254
1.1.1.0.18	Licencia por maternidad	10.000.000
1.1.1.0.19	Bonificación Gestión Territorial	19.440.000
1.1.1.0.20	Bonificación por servicios prestados	820.000.000
1.1.2	GASTOS PERSONALES INDIRECTOS	1.750.000.000
1.1.2.0.02	Aprendices SENA	350.000.000
1.1.2.0.03	Otros gastos personales indirectos	1.400.000.000
1.2	GASTOS GENERALES	23.630.040.000
1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	1.553.000.000
1.2.1.0.01	Materiales y suministros	350.000.000
1.2.1.0.07	Dotación vestuario y uniformes, trabajadores, aseadoras y celadores	373.000.000
1.2.1.0.08	Dotación de calzado y vestido de labor empleados	220.000.000
1.2.1.0.09	Mantenimiento, dotación e instalación edificios y oficinas Municipales	600.000.000
1.2.1.0.17	Suministro de Alimentación - convención colectiva	10.000.000
1.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	22.077.040.000
1.2.2.0.01	Mantenimiento equipos	20.000.000
1.2.2.0.02	Viáticos y gasto de viaje	900.000.000
1.2.2.0.15	Gastos carrera administrativa	50.000.000
1.2.2.0.18	Gastos legalización vehículos	200.000.000
1.2.2.0.24	Servicios de comunicación y transporte	30.000.000
1.2.2.0.27	Seguros generales	5.147.040.000
1.2.2.0.28	Mantenimiento ascensores	65.000.000
1.2.2.0.33	Contratos prestación servicios de vigilancia	8.600.000.000
1.2.2.0.34	Gastos funerarios para pensionados	30.000.000
1.2.2.0.35	Mantenimiento, dotación e instalación edificios y oficinas municipales	250.000.000
1.2.2.0.36	Gastos notariales y de registro	30.000.000
1.2.2.0.40	Servicios Públicos y Telecomunicaciones	6.500.000.000
1.2.2.0.50	Mantenimiento y sostenimiento de maquinaria y equipo automotor liviano	220.000.000
1.2.2.0.58	Peajes	5.000.000
1.2.2.0.62	Desintegración y chatarrización vehiculos	30.000.000





ALCALDIA DE PEREIRA

1043 DE 19 DIC 2019
DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

1.3	TRANSFERENCIAS	37.179.416.133
1.3.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.179.416.133
1.3.1.1	TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	0
1.3.1.2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	1.766.654.789
1.3.1.2.02	Aportes SENA	194.226.833
1.3.1.2.03	Aportes ESAP	194.227.194
1.3.1.2.04	Aportes ICBF	1.013.698.299
1.3.1.2.05	Aportes Instituto Técnico Superior y/o FER (1% Nomina)	364.502.463
1.3.1.3	TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	34.061.761.344
1.3.1.3.01	Aportes al Sistema de Riesgos Profesionales (ARP)	961.000.000
1.3.1.3.02	Fondo de cesantías	5.152.818.748
1.3.1.3.03	Fondo de pensiones territoriales	18.195.279.295
1.3.1.3.04	Seguridad Social Creador y Gestor Cultural	541.189.648
1.3.1.3.05	Intereses sobre cesantías	724.473.653
1.3.1.3.06	Cuotas partes pensionales	1.000.000.000
1.3.1.3.07	Indemnización sustitución por vejez	100.000.000
1.3.1.3.08	Aportes al sistema de Salud	3.096.000.000
1.3.1.3.09	Aportes al sistema de Pensión	4.291.000.000
1.3.1.4	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.351.000.000
1.3.1.4.01	Aportes Comfamiliar (4% nomina)	1.351.000.000
3	INVERSION	1.820.000.000
3.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.820.000.000
3.17.26	GESTION INSTITUCIONAL PARA LA EXCELENCIA	1.820.000.000
3.17.26.64	Servidores Públicos con Bienestar	1.600.000.000
3.17.26.66	Mejoramiento de la Gestión Administrativa	100.000.000
3.17.26.68	Archivo Histórico de la Ciudad	120.000.000
	TOTAL GASTOS	113.314.892.727



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 1043 DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

SECCION 04 - SECRETARIA JURIDICA		
CÓDIGO		VALOR \$
3	INVERSIÓN	1.200.000.000
3.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.200.000.000
3.17.26	GESTION INSTITUCIONAL PARA LA EXCELENCIA	1.200.000.000
3.17.26.66	Mejoramiento de la Gestión Administrativa	1.200.000.000
	TOTAL GASTOS	1.200.000.000

SECCION 05 - SECRETARIA DE GOBIERNO		
CÓDIGO		VALOR \$
3	INVERSION	7.620.652.000
3.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	2.450.000.000
3.17.17	ESPACIO PUBLICO PARA LA VIDA	2.450.000.000
3.17.17.42	Gestión Integral del Espacio Público	2.450.000.000
3.18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	5.170.652.000
3.18.14	PEREIRA SEGURA Y EN PAZ	5.170.652.000
3.18.14.34	Seguridad y Convivencia Ciudadana	5.070.652.000
3.18.14.35	Proceso de Paz y Atención a Personas en Proceso de Reintegración	30.000.000
3.18.14.36	Prevención y Protección de los Derechos de las Víctimas con Enfoque Diferencial	30.000.000
3.18.14.37	Estrategia Institucional para la Libertad de Cultos	40.000.000
	TOTAL GASTOS	7.620.652.000



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. _____ DE 39 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

SECCION 06 - SECRETARIA DE HACIENDA		
CÓDIGO		VALOR \$
1	FUNCIONAMIENTO	28.890.855.765
1.1	GASTOS PERSONALES	10.000.000
1.1.2	GASTOS PERSONALES INDIRECTOS	10.000.000
1.1.2.0.04	Honorarios auxiliares de la justicia	10.000.000
1.2	GASTOS GENERALES	5.606.000.000
1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	604.000.000
1.2.1.0.01	Materiales y suministros	600.000.000
1.2.1.0.03	Gastos varios e imprevistos	3.000.000
1.2.1.0.06	Gastos electorales y consulta popular	1.000.001
1.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	4.852.000.000
1.2.2.0.07	Gastos varios e imprevistos	2.000.000
1.2.2.0.13	Arrendamientos	700.000.000
1.2.2.0.32	Administración oficinas Municipales	350.000.000
1.2.2.0.37	Gastos avalúos especiales	200.000.000
1.2.2.0.41	Devoluciones	3.000.000.000
1.2.2.0.44	Gastos por servicios fiduciarios, bancarios y comisiones tarjetas de crédito	550.000.000
1.2.2.0.46	Gastos electorales y consulta popular	50.000.000
1.2.3	IMPUESTOS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES	150.000.000
1.2.3.0.01	Impuestos, tasas, multas y contribuciones	150.000.000
1.3	TRANSFERENCIAS	23.274.855.764
1.3.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.274.855.764
1.3.1.1	TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	0
1.3.1.2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	9.486.085.364
1.3.1.2.06	Contraloría Municipal (Apropiación Municipio- Sector Central)	3.324.380.710
1.3.1.2.09	Fondo Municipal de Salud - COLCIENCIAS (Impuesto de rifas)	0
1.3.1.2.10	Aportes FONPET (15% venta de activos)	0
1.3.1.2.13	Concejo Municipal	4.261.204.654
1.3.1.2.14	Empresa Aseo Pereira S.A E.S.P (50% comparendo ambiental)	500.000
1.3.1.2.15	Aporte Área Metropolitana Centro Occidente	900.000.000
1.3.1.2.18	Empresa de Desarrollo Urbano - EDUP	1.000.000.000
1.3.1.4	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.788.770.400
1.3.1.4.04	Créditos reconocidos judicialmente, conciliaciones y laudos arbitrales	13.000.000.000
1.3.1.4.10	Asociación Ciudades Capitales	275.000.000
1.3.1.4.13	Instituto de Movilidad de Pereira (Acuerdo 48 de 2012)	483.770.400
1.3.1.4.16	15% Multas Código Nacional de Policía	30.000.000
1.3.2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
2	SERVICIO DE DEUDA	25.215.745.193
2.1	INTERNA	25.215.745.193
2.1.1	AMORTIZACIÓN	17.134.126.504
2.1.1.1.01	Banco de Bogotá - Pagare 156134054	2.951.046.760
2.1.1.1.02	Banco de Bogotá - Pagare 156152168	2.625.000.000
2.1.1.1.03	Banco de Bogotá - Pagare 156590499	1.250.000.000
2.1.1.1.04	Banco de Occidente - Pagaré 39546	390.625.000





ALCALDIA DE PEREIRA

Decreto No. 1043 DE 79 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

2.1.1.1.05	Banco de Occidente - Pagare 36461	44.921.872
2.1.1.1.06	Banco de Occidente - Pagare 70359	710.937.500
2.1.1.1.07	Banco de Occidente - Pagare 7837-5	212.500.000
2.1.1.1.08	Banco de Occidente - Pagare 7764-5	275.000.000
2.1.1.1.09	Banco de Occidente - Pagare 7886-7	312.500.000
2.1.1.1.10	Banco de Occidente - Pagare 80112	137.500.000
2.1.1.1.11	Banco de Occidente - Pagare 93424	984.928.692
2.1.1.1.12	Banco AV VILLAS - Pagare 12475874	312.500.000
2.1.1.1.13	Banco BBVA - Pagare 9600000462	500.000.000
2.1.1.1.16	Bonos Pensionales	2.000.000.000
2.1.1.1.17	Bancolombia Pagare 4450084120	2.500.000.000
2.1.1.1.18	Banco Agrario de Colombia Pagare 592765	1.926.666.680
2.1.1.1.19	Bancolombia Pagare 4450084943	0
2.1.2	INTERESES	8.051.618.689
2.1.2.1.01	Banco de Bogotá - Pagare 156134054	632.367.209
2.1.2.1.02	Banco de Bogotá - Pagare 156152168	562.500.000
2.1.2.1.03	Banco de Bogotá - Pagare 156590499	267.857.143
2.1.2.1.04	Banco de Occidente - Pagare 39546	75.733.418
2.1.2.1.05	Banco de Occidente - Pagare 36461	8.709.343
2.1.2.1.06	Banco de Occidente - Pagare 70359	137.834.821
2.1.2.1.07	Banco de Occidente - Pagare 7837-5	41.198.980
2.1.2.1.08	Banco de Occidente - Pagare 7764-5	53.316.327
2.1.2.1.09	Banco de Occidente - Pagare 7886-7	60.586.735
2.1.2.1.10	Banco de Occidente - Pagare 80112	26.658.163
2.1.2.1.11	Banco de Occidente - Pagare 93424	51.020.408
2.1.2.1.12	Banco AV VILLAS - Pagare 12475874	60.586.735
2.1.2.1.13	Banco BBVA - Pagare 9600000462	15.306.122
2.1.2.1.17	Bancolombia Pagare 4450084120	998.427.673
2.1.2.1.18	Banco Agrario de Colombia Pagare 592765	529.462.272
2.1.2.1.19	Bancolombia Pagare 4450084943	4.530.053.340
2.1.3	GASTOS FINANCIEROS	30.000.000
2.1.3.0.01	Gastos financieros	30.000.000
3	INVERSION	12.820.000.000
3.13	PROMOCION DEL DESARROLLO	220.000.000
3.13.2	DESARROLLO PRODUCTIVO PARA EL CAMBIO	220.000.000
3.13.2.5	Políticas de Competitividad	220.000.000
3.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	12.600.000.000
3.17.27	HACIENDA PUBLICA EFICAZ Y EFICIENTE	12.600.000.000
3.17.27.69	Finanzas para el Desarrollo	12.600.000.000
	TOTAL GASTOS	66.926.600.958





ALCALDIA DE PEREIRA

1043 DE 19 DIC 2019
DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

SECCION 07 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
CODIGO		VALOR \$
3	INVERSION	38.019.776.729
3.1	EDUCACION	441.567.535
3.1.6	EDUCACION DE CALIDAD	441.567.535
3.1.6.11	Mejores Ambientes Escolares	441.567.535
3.6	SERVICIOS PUBLICOS (DIFERENTES A ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO)	19.490.933.419
3.6.21	SERVICIOS PUBLICOS EFICIENTES	19.490.933.419
3.6.21.53	Alumbrado Público	19.490.933.419
3.9	TRANSPORTE	15.987.275.775
3.9.5	MOVILIDAD SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO	15.987.275.775
3.9.5.9	Infraestructura para la Competitividad	15.987.275.775
3.10	AMBIENTAL	800.000.000
3.10.20	ECOSISTEMAS PARA LA VIDA	600.000.000
3.10.20.47	Biodiversidad Urbana	600.000.000
3.10.21	SERVICIOS PUBLICOS EFICIENTES	200.000.000
3.10.21.51	Saneamiento Hídrico y Ambiental	200.000.000
3.12	PREVENCION Y ATENCIÓN DE DESASTRES	200.000.000
3.12.24	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	200.000.000
3.12.24.59	Reducción del Riesgo	200.000.000
3.13	PROMOCION DEL DESARROLLO	0
3.13.1	PEREIRA CON DIVERSIDAD ECONOMICA	0
3.13.1.2	Marketing Territorial	0
3.15	EQUIPAMIENTO	1.100.000.000
3.15.16	HABITAT SOCIAL	600.000.000
3.15.16.41	Gestión Integral del Hábitat	600.000.000
3.15.17	ESPACIO PUBLICO PARA LA VIDA	500.000.000
3.15.17.42	Gestión Integral del espacio público	500.000.000
	TOTAL GASTOS	38.019.776.729





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 1943 DE 19 DIO 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

SECCIÓN 08 - SECRETARIA DE PLANEACION		
CODIGO	INVERSION	VALOR \$
3	INVERSION	14.844.121.837
3.3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	6.772.121.837
3.3.21	SERVICIOS PUBLICOS EFICIENTES	6.772.121.837
3.3.21.50	Agua para todos	3.903.054.652
3.3.21.52	Servicio público de aseo	2.869.067.185
3.5.	CULTURA	63.000.000
3.5.7	CULTURA EJE DE DESARROLLO	63.000.000
3.5.7.17	Protección del Patrimonio Cultural, Material e Inmaterial	63.000.000
3.5.7.18	Fortalecimiento del Paisaje Cultural Cafetero	0
3.10	AMBIENTAL	1.005.000.000
3.10.18	VARIABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO	300.000.000
3.10.18.43	Adaptación y Mitigación al Cambio Climático	300.000.000
3.10.19.	GOBERNANZA AMBIENTAL	275.000.000
3.10.19.46	Cultura y Sensibilidad Ambiental	275.000.000
3.10.20	ECOSISTEMAS PARA LA VIDA	276.000.000
3.10.20.48	Conocimiento de la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos	210.000.000
3.10.20.49	Conservación de Ecosistemas	66.000.000
3.10.21	SERVICIOS PUBLICOS EFICIENTES	154.000.000
3.10.21.50	Agua para Todos	69.000.000
3.10.21.52	Servicio Público de Aseo	85.000.000
3.16	DESARROLLO COMUNITARIO	2.300.000.000
3.16.12	ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION CIUDADANA Y DEMOCRATICA	2.300.000.000
3.16.12.32	Gestión Comunitaria y Democrática	2.300.000.000
3.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	4.704.000.000
3.17.17	ESPACIO PUBLICO PARA LA VIDA	2.440.000.000
3.17.17.42	Gestión Integral del Espacio Público	2.440.000.000
3.17.25	GESTION PARA LA PLANEACION Y DESARROLLO FISICO TERRITORIAL	1.140.000.000
3.17.25.61	Información para el Desarrollo Territorial	70.000.000
3.17.25.62	Planificación para el Desarrollo Territorial	1.020.000.000
3.17.25.63	Gestión de Proyectos e Intervenciones Urbanísticas Estratégicas e Integrales y Centros de Manzana	50.000.000
3.17.26	GESTION INSTITUCIONAL PARA LA EXCELENCIA	1.124.000.000
3.17.26.67	Gestión de la Información para Todos	1.124.000.000
	TOTAL GASTOS	14.844.121.837





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 1043 DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

SECCIÓN 09 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO		
CODIGO		VALOR \$
3	INVERSION	14.830.011.398
3.14	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	12.325.655.398
3.14.11	CAPACIDADES PARA EL DISFRUTE DE DERECHOS DE LOS GRUPOS POBLACIONALES	12.305.655.398
3.14.11.27	Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes con Derechos	2.700.000.000
3.14.11.28	Equidad de Género para las Mujeres y Diversidad Sexual	480.000.000
3.14.11.29	Grupos de Especial Interés	7.136.752.713
3.14.11.30	Atención y Asistencia a las Víctimas del Conflicto Armado	1.428.902.685
3.14.11.31	Minorías Étnicas Visibles	560.000.000
3.14.14	PEREIRA SEGURA Y EN PAZ	10.000.000
3.14.14.36	Prevención y Protección de los Derechos de las Víctimas con Enfoque Diferencial	10.000.000
3.14.15	DESARROLLO ECONOMICO INCLUSIVO	10.000.000
3.14.15.39	Reparación Integral para la Población Víctima del Conflicto	10.000.000
3.16	DESARROLLO COMUNITARIO	1.440.356.000
3.16.12	ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION CIUDADANA Y DEMOCRATICA	1.440.356.000
3.16.12.32	Gestión Comunitaria y Democrática	1.440.356.000
3.18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	700.000.000
3.18.13	CULTURA CIUDADANA Y CONVIVENCIA PACIFICA	700.000.000
3.18.13.33	Convivencia Familiar y Social	700.000.000
3.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	364.000.000
3.17.26	GESTION INSTITUCIONAL PARA LA EXCELENCIA	364.000.000
3.17.26.67	Gestión de la Información para Todos	364.000.000
	TOTAL GASTOS	14.830.011.398



ALCALDIA DE PEREIRA

== 1043
DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

SECCION 10 - SECRETARIA DE EDUCACION		
CÓDIGO		VALOR \$
3	INVERSION	241.989.518.582
3.1	EDUCACION	241.989.518.582
3.1.4	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PARA EL CAMBIO	1.531.600.000
3.1.4.8	TIC para el Desarrollo	1.531.600.000
3.1.6	EDUCACION DE CALIDAD	240.457.918.582
3.1.6.11	Mejores Ambientes Escolares	930.000.000
3.1.6.12	Educación para Todos	235.759.918.582
3.1.6.13	A la Altura de los Mejores	2.868.000.000
3.1.6.14	Gestión Educativa Eficiente	900.000.000
	TOTAL GASTOS	241.989.518.582

SECCION 11 - SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL		
CÓDIGO		VALOR \$
3	INVERSION	6.269.144.400
3.7	VIVIENDA	6.269.144.400
3.7.16	HABITAT SOCIAL	6.269.144.400
3.7.16.40	Más vivienda social	5.000.000.000
3.7.16.41	Gestión integral del hábitat	1.269.144.400
	TOTAL GASTOS	6.269.144.400



ALCALDIA DE PEREIRA

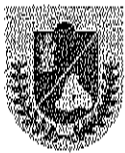
DECRETO No. 22-1043 DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

SECCIÓN 12 - SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL		
CÓDIGO		VALOR \$
3	INVERSION	9.173.858.967
3.3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	3.503.593.414
3.3.21	SERVICIOS PUBLICOS EFICIENTES	3.503.593.414
3.3.21.50	Agua para Todos	500.000.000
3.3.21.51	Saneamiento Hídrico Ambiental	3.003.593.414
3.8	AGROPECUARIO	1.500.000.000
3.8.3	TERRITORIO RURAL COMPETITIVO	1.500.000.000
3.8.3.6	Desarrollo Agroindustrial y Comercial Rural	1.500.000.000
3.10	AMBIENTAL	3.420.265.553
3.10.18	VARIABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO	100.000.000
3.10.18.43	Adaptación y Mitigación al Cambio Climático	100.000.000
3.10.19	GOBERNANZA AMBIENTAL	900.000.000
3.10.19.45	Bienestar Animal y Convivencia Responsable con Animales	700.000.000
3.10.19.46	Cultura y Sensibilidad Ambiental	200.000.000
3.10.20	ECOSISTEMAS PARA LA VIDA	2.220.265.553
3.10.20.48	Conocimiento de la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos	200.000.000
3.10.20.49	Conservación de Ecosistemas	2.020.265.553
3.10.23	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	200.000.000
3.10.23.55	Inclusión de los Recicladores	100.000.000
3.10.23.57	Cultura Ambiental para el Manejo Adecuado de Residuos Sólidos	100.000.000
3.13	PROMOCION DEL DESARROLLO	750.000.000
3.13.15	DESARROLLO ECONOMICO INCLUSIVO	750.000.000
3.13.15.38	Entorno para los Herederos del Campo	700.000.000
3.13.15.39	Reparación Integral para la Población Víctima del Conflicto	50.000.000
	TOTAL GASTOS	9.173.858.967



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 1043 DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

SECCION 13- SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL		
CÓDIGO		VALOR \$
1	FUNCIONAMIENTO	1.469.539.105
1.1	GASTOS PERSONALES	988.682.396
1.1.1	GASTOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	988.682.396
1.1.1.0.01	Sueldo personal nomina	851.259.925
1.1.1.0.02	Prima de navidad	75.851.996
1.1.1.0.03	Prima de vacaciones	43.986.916
1.1.1.0.04	Subsidio de transporte	4.810.710
1.1.1.0.05	Subsidio de Alimentación	8.056.344
1.1.1.0.17	Bonificaciones de Recreación	4.716.505
1.3	TRANSFERENCIAS	480.856.709
1.3.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	480.856.709
1.3.1.1	TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	0
1.3.1.2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	76.075.279
1.3.1.2.02	Aportes SENA	5.409.417
1.3.1.2.03	Aportes ESAP	5.409.417
1.3.1.2.04	Aportes ICBF	30.654.475
1.3.1.2.05	Aportes Instituto Técnico Superior y/o FER (1% Nomina)	10.801.970
1.3.1.2.17	Coldencias (7% sorteo extraordinario Colombia)	23.800.000
1.3.1.3	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	365.855.111
1.3.1.3.01	Aportes al Sistema de Riesgos Profesionales (ARP)	5.626.025
1.3.1.3.02	Fondo de cesantías	139.732.853
1.3.1.3.05	Intereses sobre cesantías	9.204.479
1.3.1.3.08	Aportes al sistema de Salud	105.743.861
1.3.1.3.09	Aportes al sistema de Pensión	105.547.893
1.3.1.4	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.926.319
1.3.1.4.01	Aportes Comfamiliar (4% nomina)	38.926.319
3	INVERSION	184.814.960.421
3.2	SALUD	184.814.960.421
3.2.9	TODOS CON ASEGURAMIENTO EN SALUD	172.201.456.251
3.2.9.21	Todos Asegurados con Calidad y Equidad	171.201.456.251
3.2.9.22	Fortalecimiento de la Infraestructura de Salud.	1.000.000.000
3.2.10	SALUD PUBLICA Y SOCIAL	12.613.504.170
3.2.10.23	Instituciones y Hogares Saludables	5.863.945.454
3.2.10.24	Un Inicio para la Vida	2.263.061.094
3.2.10.25	Todos por un Ambiente Saludable	954.367.921
3.2.10.26	Vida Saludable para Todos	3.532.129.701
	TOTAL GASTOS	186.284.499.526





ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. 1043 DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

SECCIÓN 14 - SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION		
CÓDIGO		VALOR \$
3	INVERSION	3.805.216.243
3.4	DEPORTE Y RECREACION	3.805.216.243
3.4.8	PEREIRA CIUDAD ACTIVA	3.805.216.243
3.4.8.19	Actividad Física, Recreación y Deporte	3.083.000.000
3.4.8.20	Fortalecimiento del Sector Deporte, Recreación, Actividad y Educación Física (DRAEF)	722.216.243
	TOTAL GASTOS	3.805.216.243

SECCIÓN 15 - SECRETARIA PRIVADA		
CÓDIGO		VALOR \$
1	FUNCIONAMIENTO	500.000.000
1.1	GASTOS PERSONALES	500.000.000
1.1.2	GASTOS PERSONALES INDIRECTOS	500.000.000
1.1.2.0.01	Contratos de prestación de servicios	500.000.000
3	INVERSIÓN	300.000.000
3.16	DESARROLLO COMUNITARIO	300.000.000
3.16.12	ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION CIUDADANA Y DEMOCRATICA	300.000.000
3.16.12.32	Gestión Comunitaria y Democrática	300.000.000
	TOTAL GASTOS	800.000.000

SECCIÓN 16 - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD		
CÓDIGO		VALOR \$
3	INVERSION	5.610.796.660
3.13	PROMOCION DEL DESARROLLO	5.610.796.660
3.13.1	PEREIRA CON DIVERSIDAD ECONOMICA	2.650.000.000
3.13.1.1	Pereira Proyectada al Turismo	2.350.000.000
3.13.1.2	Marketing Territorial	300.000.000
3.13.2	DESARROLLO PRODUCTIVO PARA EL CAMBIO	2.030.796.660
3.13.2.3	Emprendimiento e Impulso a Producción Pereirana	1.390.796.660
3.13.2.4	Pereira un Factor Diferenciador para el Empleo	400.000.000
3.13.2.5	Políticas de Competitividad	240.000.000
3.13.4	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PARA EL CAMBIO	930.000.000
3.13.4.7	Pereira Capital de la Ciencia, Tecnología, Innovación e Investigación	480.000.000
3.13.4.8	Tic Para el Desarrollo	450.000.000
	TOTAL GASTOS	5.610.796.660





ALCALDIA DE PEREIRA

1043
DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

SECCIÓN 17 - SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION - TICS		
CÓDIGO		VALOR \$
3	INVERSION	2.800.000.000
3.13	PROMOCION DEL DESARROLLO	2.100.000.000
3.13.4	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PARA EL CAMBIO	2.100.000.000
3.13.4.7	Pereira Capital de la Ciencia, Tecnología, Innovación e Investigación	1.800.000.000
3.13.4.8	Tic para el Desarrollo	300.000.000
3.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	700.000.000
3.17.26	GESTION INSTITUCIONAL PARA LA EXCELENCIA	700.000.000
3.17.26.66	Mejoramiento de la Gestión Administrativa	700.000.000
	TOTAL GASTOS	2.800.000.000

SECCIÓN 18 - SECRETARIA DE CULTURA		
CÓDIGO		VALOR \$
3	INVERSION	7.207.989.717
3.5	CULTURA	7.207.989.717
3.5.7	CULTURA EJE DE DESARROLLO	7.207.989.717
3.5.7.15	Fortalecimiento del Eje Cultural	3.577.987.897
3.5.7.16	Cultura para la Transformación Ciudadana	3.330.001.820
3.5.7.17	Protección del Patrimonio Cultural, Material e Inmaterial	300.000.000
	TOTAL GASTOS	7.207.989.717
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		735.299.110.611





ALCALDIA DE PEREIRA

1043
DECRETO No. _____ DE 119 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

ANEXOS

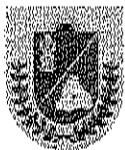
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

VIGENCIA 2020

PEREIRA
Capital del Eje





ALCALDIA DE PEREIRA

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

RUBRO	CONCEPTO	VALOR \$
1	INGRESOS	17.863.295.125
11	INGRESOS CORRIENTES	14.101.728.560
111	INGRESOS TRIBUTARIOS	873.022.000
1111	TRIBUTARIOS DIRECTOS	873.022.000
111101	Impuesto Circulación y Transito	873.022.000
112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	13.228.706.560
1121	TASAS Y DERECHOS	8.697.212.560
112101	Matrículas y Registros	757.162.000
112102	Traspasos	3.227.624.000
112103	Reserva de Dominio	848.467.000
112104	Radicaciones y cancelaciones de matricula o registro	43.180.000
112105	Cambio Características Vehículo	121.889.000
112106	Duplicado y cambio de Placas, y Lic.Tránsito	123.483.000
112107	Otros Tramites de vehículos	545.126.000
112108	Licencias de Conducción	565.059.000
112109	Zonas de Permitido Parqueo	509.512.000
112110	Parqueadero y Grúas	182.152.000
112111	Escuela de Enseñanza Automovilística	268.727.000
112112	Cursos Obligatorios en Normas de Tránsito	1.160.275.560
112113	Especies venales y sustratos	308.568.000
112114	Otros Ingresos Transito	35.988.000
1122	MULTAS Y SANCIONES	4.531.494.000





ALCALDIA DE PEREIRA

22-1043
DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

112201	Multas e Infracciones de Tránsito	3.886.718.000
112202	Multas y Sanciones contractuales	1.000
112203	Recargos e Intereses de Mora	644.775.000
12	INGRESOS DE CAPITAL	3.761.566.565
121	RECURSOS DEL CREDITO	1.000
1211	CREDITO INTERNO	1.000
121101	Bancos	1.000
122	RECURSOS DEL BALANCE	258.176.565
1221	RECURSOS DEL BALANCE	258.176.565
122101	Superávit Fiscal	-
122102	Rendimientos Financieros	41.396.388
122103	Venta de Activos	1.000
122104	Utilidades, dividendos y Excedentes Financieros	96.694.668
122105	Reintegros	120.084.509
123	DEBIDO COBRAR	3.503.389.000
1231	DEBIDO COBRAR	3.503.389.000
123101	Debido Cobrar	3.503.389.000



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 1043 DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

PRESUPUESTO DE GASTOS

RUBRO	CONCEPTO	Valor \$
2	GASTOS	17.863.295.125
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	13.020.909.029
211	GASTOS DE PERSONAL	7.998.491.448
2111	Servicios Personales Asociados a Nómina	7.638.910.448
211101	Sueldo Personal nómina	5.362.546.216
211102	Auxilio de Transporte	22.891.200
211103	Horas Extras, Dominicales y Festivos	442.390.758
211104	Cesantías	409.144.372
211105	Intereses a Cesantías	51.192.918
211106	Prima navidad	500.611.452
211107	Prima de Vacaciones	245.144.565
211108	Indemnización de vacaciones	70.000.000
211109	Bonificación Especial Por Recreación	30.373.260
211110	Subsidio de Alimentación	19.840.768
211111	Prima de Servicios	228.377.334
211112	Bonificación por servicios prestados	162.111.736
211113	Bonificación por alto riesgo	94.285.868
2112	Servicios Personales Indirectos	359.581.000
211201	Prestación de Servicios	216.509.000
211202	Honorarios y Servicios Profesionales	143.072.000
212	GASTOS GENERALES	1.779.792.400
2121	Adquisición de Bienes	



ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. 1043 DE 1329 DIC 2017

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

		176.812.428
212101	Materiales y Suministros	120.000.000
212102	Dotación de Empleados	26.811.428
212103	Adquisición de equipos de oficina, equipo de comunicaciones, modulares de oficina y muebles y enseres	30.000.000
212104	Adquisición Equipo de Transporte	1.000
2122	Adquisición de Servicios	1.592.978.972
212201	Seguros	305.143.000
212202	Mantenimiento de Equipos en general	10.000.000
212203	Mantenimiento Vehículos	-
212204	Impresos y Publicaciones	5.000.000
212205	Servicios Públicos	165.981.000
212206	Bienestar Social y Salud Ocupacional Empleados	-
212207	Arrendamientos y Administración	479.071.000
212208	Viáticos y Gastos de Viaje	10.000.000
212209	Servicios de Impresión de documentos, Fotocopias, Heliográficas y similares	85.000.000
212210	Gastos Administrativos, notariales, registros, timbres y otros	1.060.000
212211	Servicio de Restaurante y Cafetería	15.000.000
212212	Comunicaciones, transporte, fletes y acarreo	42.400.000
212213	Mantenimiento y Mejoramiento de Archivo	15.000.000
212214	Reparaciones, Mantenimiento y Adecuaciones Locativas	10.000.000
212215	Servicio de Vigilancia, monitoreo y Aseo	234.856.701
212216	Gastos y Comisiones Financieras	150.000.000
212217	Acuerdos ANDETT Subdirectiva Pereira	59.467.271
212218	Eventos Oficiales y Comunitarios	5.000.000
2123	Impuestos y Multas	10.001.000
212301	Impuestos	10.000.000





ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. 1043 DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

212302	Multas y Sanciones	1.000
213	TRANSFERENCIAS	3.242.625.182
2131	Transferencias Corrientes	93.181.471
213101	Cuota de fiscalización	70.916.764
213102	Contribución Superintendencia Puertos y Transp	22.264.707
2132	Transferencias de Previsión y Seguridad Social	2.666.441.711
213201	Contribuciones Inherentes a la Nómina S.Publico	708.154.513
21320101	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	207.636.346
21320102	AFP-Pensiones	361.725.000
21320103	Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA	138.793.167
213202	Contribuciones Inherentes a la Nómina S.Privado	1.958.287.198
21320201	Caja de Compensación Familiar	276.848.462
21320202	EPS Salud	549.196.641
21320203	AFP-Pensiones	416.158.680
21320204	ARL Riesgos Laborales	203.873.481
21320205	Cesantías	512.209.934
2133	Otras Transferencias Corrientes	483.002.000
213301	Sentencias y Conciliaciones Judiciales	480.000.000
213302	Devoluciones	3.000.000
213303	Derechos de Trámite - Ministerio de Transporte	1.000
213304	Concurso Carrera Administrativa	1.000
22	SERVICIO DE LA DEUDA	157.867.249
221	Servicio Deuda pública Interna	157.867.249
2211	Amortizaciones	144.677.237
221101	Leasing Financiero	144.677.237
2212	Intereses	13.190.012
221201	Leasing Financiero	13.190.012



ALCALDIA DE PEREIRA

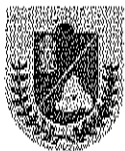
1043
DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

23	INVERSIÓN	4.684.518.847
231	MOVILIDAD SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO	3.323.465.407
2311	Gerencia de la Movilidad	3.323.465.407
231101	Educación Vial	210.240.000
231102	Seguridad Vial	1.202.359.000
231103	Centro de Enseñanza	86.099.267
231104	Señalización	732.200.000
231105	Semaforización	778.771.580
231106	Especies Venales y Otros Costos	40.000.000
231107	Gestión Ambiental	20.192.000
231108	Modos Alternativos de Movilidad	253.603.560
232	GESTION INSTITUCIONAL EFICAZ, EFICIENTE	1.361.053.440
2321	Mejoramiento de la gestión administrativa	1.361.053.440
232101	Desarrollo y fortalecimiento de la capacidad Institucional	300.880.000
232102	Centro de Documentación y Archivo	131.485.440
232103	Formación y bienestar del talento humano	192.496.000
232104	Ciencia tecnología e innovación para el cambio	736.192.000



ALCALDÍA DE PEREIRA

1043
DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

ANEXOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA

VIGENCIA 2020

PEREIRA
Capital del Eje





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. _____ DE 19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

2 1 01 11 01	EPS	56.000.000
2 1 01 11 02	Nueva EPS	19.000.000
2 1 01 12	Administradora de Fondos de Pensiones	90.000.000
2 1 01 12 01	AFP	30.000.000
2 1 01 12 02	Colpensiones	60.000.000
2 1 01 13	Administradora de Riesgos Laborales	10.000.000
2 1 01 14	Prima de Alimentación	1.000.000
2 1 01 15	Contratos de Aprendizaje	13.000.000
2 1 01 16	Bonificación por recreación	5.000.000
2 1 01 17	Prima de Servicios	30.000.000
2 1 01 18	Bonificación por servicios	22.000.000
2 1 02	GASTOS GENERALES	1.295.000.000
2 1 02 01	Materiales y Suministros	20.000.000
2 1 02 02	Mantenimiento	3.000.000
2 1 02 03	Seguros y Transporte de valores	140.000.000
2 1 02 04	Servicios públicos	50.000.000
2 1 02 05	Impresos y publicaciones	2.000.000
2 1 02 06	Viáticos funcionarios de nómina	30.000.000
2 1 02 07	Gastos bancarios	215.500.000
2 1 02 08	Servicio y material de aseo	3.000.000
2 1 02 10	Combustibles y lubricantes	5.000.000
2 1 02 11	Impuestos, tasas, multas y contribuciones	3.000.000
2 1 02 12	Transporte de personal administrativo.	60.000.000
2 1 02 13	Comunicaciones, transporte aéreo y terrestre	30.000.000
2 1 02 14	Dotación personal	2.500.000
2 1 02 15	Festividades cívicas	205.000.000
2 1 02 16	Bienestar social	55.000.000
2 1 02 17	Gastos varios e imprevistos	6.000.000
2 1 02 18	Gastos de sistematización	140.000.000
2 1 02 19	Devoluciones	0
2 1 02 21	Convenios institucionales	100.000.000
2 1 02 22	Sentencias, fallos y conciliaciones	215.000.000
2 1 02 24	Gastos carrera administrativa	10.000.000
2 1 03	TRANSFERENCIAS	390.000.000
2 1 03 01	Cesantías	85.000.000
2 1 03 01 01	Cesantías Aeropuerto - Fondos Privados	55.000.000
2 1 03 01 02	Cesantías - Fondo Nacional del Ahorro	30.000.000
2 1 03 02	Nómina Pensionados	120.000.000
2 1 03 03	Aportes Contraloría	115.000.000
2 1 03 04	Cuotas Partes Pensionales	20.000.000
2 1 03 05	Indemnizaciones	50.000.000
2 2	SERVICIO DE LA DEUDA	0



ALCALDIA DE PEREIRA

2019-1043
DECRETO No. _____ DE 139 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

2 2 01	AMORTIZACION	0
2 2 02	INTERESES	0
2 3	INVERSIONES	16.541.000.000
2 3 01	OBRA FISICA	14.440.000.000
2 3 01 01	Obra Física - Ingresos Corrientes	13.440.000.000
2 3 01 02	Obra Física - Rendimientos Financieros OM.	300.000.000
2 3 01 03	Obra Física - Excedentes Financieros	300.000.000
2 3 01 04	Obra Física - Otros recursos del balance	0
2 3 01 05	Obra Física - Rendimientos Financieros	400.000.000
2 3 02	ESTUDIOS Y CONSULTORIAS	1.191.000.000
2 3 02 01	Estudios y Consultorías - Ingresos Corrientes	1.191.000.000
2 3 02 02	Estudios y Consultorías -Rend. Financieros	0
2 3 02 03	Estudios y Consultorías -Excedentes financieros	0
2 3 03	DOTACION	70.000.000
2 3 03 01	Dotación - Ingresos Corrientes	70.000.000
2 3 05	ADMINISTRACIÓN	720.000.000
2 3 05 01	Administración - Ingresos Corrientes	720.000.000
2 3 06	PROGRAMAS MANEJO AMBIENTAL Y SANIDAD PORTUARIA	20.000.000
2 3 06 01	Programa de Manejo Ambiental y Sanidad Portuaria - Ingresos	20.000.000
2 3 07	PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	40.000.000
2 3 07 01	Programa de Salud Ocupacional - Ingresos Corrientes	40.000.000
2 3 08	CAPACITACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	40.000.000
2 3 08 01	Capacitación y Desarrollo institucional - Ingresos corrientes	40.000.000
2 3 09	PROGRAMA INTEGRAL DE SISTEMAS	20.000.000
2 3 09 01	Proyecto Integral de Sistemas - Ingresos corrientes	20.000.000